

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2017

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**NECESIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DACTILAR
PARA VÍCTIMAS NO IDENTIFICADAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

EMILIA DE LOS ANGELES RECINOS ARÉVALO

Previo a conferirsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, octubre de 2017

HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV: Br. Jhonatan Josué Mayorga Urrutia
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana
SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

Primera Fase

Presidente: Lic. Juan Carlos García Aguirre
Vocal: Lic. Carlos Ernesto Garrido Colón
Secretaria: Licda. Mirza Eugenia Irungaray López

Segunda Fase

Presidenta: Licda. Edna Judith González Quiñónez
Vocal: Lic. Wilfrido Porras Escobar
Secretaria: Lic. Eloisa Ermila Mazariegos Herrera

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenidas en la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



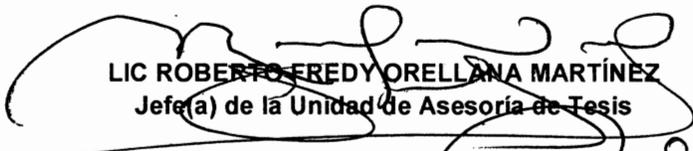
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 09 de febrero de 2017.

Atentamente pase al (a) Profesional, ERWIN OSIEL CALDERÓN SALAZAR
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
EMILIA DE LOS ANGELES RECINOS ARÉVALO, con carné 200617937,
 intitulado NECESIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DACTILAR PARA VÍCTIMAS NO
IDENTIFICADAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


LIC ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 23 / 02 / 2017 f)


 Asesor(a)
 (Firma y Sello)
Lic. Erwin Osiel Calderón Salazar
 ABOGADO Y NOTARIO



Lic. Ervin Osiel Calderón Salazar
Abogado y Notario

COLEGIADO No. 8597

7ª. Avenida Norte, Número 14 C. Esquina de la 1ª. Calle Poniente esquina.
Antigua Guatemala.



Guatemala 8 de marzo de 2017

Lic. Roberto Fredy Orellana Martínez Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

De manera atenta y respetuosa me dirijo a usted, a efecto de informar que, atendiendo resolución emitida por la Unidad de Tesis de esa casa de estudios, procedió a efectuar la asesoría del trabajo de tesis de la estudiante Emilia De Los Angeles Recinos Arévalo, quien se identifica con carné universitario número 200617937, intitulado: "NECESIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DACTILAR PARA VÍCTIMAS NO IDENTIFICADAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN". De acuerdo con estos preceptos, se concluye lo siguiente:

1. Contenido técnico y científico: se verificó la relación de los aspectos jurídicos y doctrinarios, revisando minuciosamente la coincidencia de cada uno de los apartados del tema sujeto de estudio; resaltándose la utilización correcta de la redacción y ortografía, evidenciándose un lenguaje apropiado y aplicando metodológicamente la totalidad de los aspectos de la investigación científica.
2. Métodos y técnicas: se estableció el uso correcto del método analítico en la evaluación de cada una de las partes del informe; en tanto que a través del método sintético, se ha integrado el análisis efectuado a través del método anterior; seguidamente, a través del método inductivo identificaron los principales elementos, relativos a la necesidad de establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en la escena del crimen; mientras que a través del método deductivo se abordaron los elementos jurídicos y doctrinarios, plasmados en el desarrollo investigativo; en cuanto a las técnicas utilizadas, se identificaron: la documental y bibliográfica, tales como: libros, artículos científicos, periódicos, revistas y fuentes electrónicas, circunstancia que facilitó destacar con detalle, el carácter cualitativo que presenta el informe final.
3. Redacción: se verificó que la postulante utilizara un lenguaje apropiado y utilizó las principales reglas gramaticales, sugiriendo al postulante, algunas modificaciones que facilitaron adaptar la totalidad de los apartados de la estructura capitular del informe de tesis con la legislación nacional, concatenando el contenido con la realidad del problema descrito con anterioridad; presentando una secuencia lógica de la totalidad de los elementos teóricos abordados, circunstancia que se manifiesta en la riqueza del lenguaje utilizado para su desarrollo.
4. Contribución científica: se tuvo el cuidado que la sustentante utilizara los aspectos contextuales del tema de investigación, presentando una problemática real, fundamentalmente porque se centra en el análisis minucioso de un tema que incide de forma negativa en el ámbito civil y administrativo, de esa cuenta, genera repercusiones en la realidad jurídica y social del país, principalmente en cuanto a los aspectos relativos la necesidad de establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en



Lic. Erwin Osiel Calderón Salazar

Abogado y Notario

COLEGIADO No. 8597

7ª. Avenida Norte, Número 14 C. Esquina de la 1ª. Calle Poniente esquina.
Antigua Guatemala.

la escena del crimen; de esa cuenta, el desarrollo del tema contribuye determinadamente a la comprensión y solución de la problemática enunciada inicialmente.

5. Conclusión discursiva: se verificó la correspondencia, claridad y sencillez con que se ha redactado, fundamentalmente porque en la misma se ha hecho énfasis en los supuestos que rodean la necesidad de establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en la escena del crimen, sobre todo por la trascendencia que presenta la problemática en la realidad nacional del país.
6. Bibliografía: en virtud de las regulaciones del normativo de tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se verificó que las fuentes documentales utilizadas por la estudiante, contienen y abordan con precisión, las teorías que guardan estrecha relación con el tema de estudio, mismas que se consideran adecuadas y actualizadas al contexto de la investigación. Acorde con ello, se determinó el uso adecuado de las citas textuales; verificando los créditos correspondientes a cada uno de los autores citados y cuyas teorías sustentan y fortalecen el contenido de la investigación.

En función de estos preceptos expuestos y luego del análisis minucioso y exhaustivo del contenido del informe, es consistente señalar que no tengo ningún parentesco con la estudiante EMILIA DE LOS ANGELES RECINOS ARÉVALO

En función de estos elementos, el presente informe de tesis, reúne los requisitos legales contenidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal sentido, me permito emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, en el afán de continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, de Usted.

Deferentemente.


Lic. Erwin Osiel Calderón Salazar
ABOGADO Y NOTARIO



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 18 de agosto de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante EMILIA DE LOS ANGELES RECINOS ARÉVALO, titulado NECESIDAD DE ESTABLECER UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DACTILAR PARA VÍCTIMAS NO IDENTIFICADAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Que es lo más importante en mi vida, gracias a él que siempre me ha guiado y dado fuerza para no rendirme, y por darme la oportunidad de alcanzar mi primera meta profesional.
- A MIS PADRES:** Emilia Judith Arévalo Morales y Víctor Hugo Recinos Osuna, por su apoyo incondicional y sabios consejos.
- A MI HERMANA:** Gabriela Alejandra Recinos Arévalo, quien siempre me ha apoyado incondicionalmente y por el amor que siempre me ha demostrado.
- A MI FAMILIA:** Que son la fuente de mi inspiración y motivación para culminar mi preparación profesional y así poder ser ejemplo para sus vidas.
- A MIS MAESTROS:** Quienes en esta etapa de mi vida, influyeron y generaron con sus lecciones y experiencias que me formara como una persona competente y preparada para los retos que me depara la vida.
- A MIS AMIGOS:** Por el acompañamiento de esos momentos de alegrías que compartimos.
- A:** La Universidad de San Carlos de Guatemala, por permitirme culminar mis estudios superiores y hacerme acreedora de formar parte del claustro de abogados y notarios de la tricentenaria USAC.



A:

La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, mi eterno agradecimiento por ser parte de mi formación profesional.



PRESENTACIÓN

De acuerdo con el contexto investigativo, relativo a la necesidad de establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en la escena del crimen, es de suma importancia señalar que la rama a la que pertenece la investigación es el derecho penal, básicamente porque el bien jurídico tutelado es la vida e integridad de la persona; en tanto que el tipo de investigación es de tipo cualitativo, así mismo se estima que con el establecimiento del sistema en mención, se contribuirá determinadamente a contrarrestar la revictimización, en consecuencia se fortalece el sistema jurídico, brindando certeza y seguridad jurídica a los familiares de las víctimas, a través del mejoramiento de las capacidades institucionales del sector justicia.

El sujeto de estudio recae en las instituciones tales como Ministerio Público e Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, mientras tanto el objeto de estudio es el marco jurídico existente para la documentación y procesamiento de la escena del crimen en Guatemala, en ese contexto el desarrollo y estructuración del estudio, está en el periodo histórico de 2010 al 2015, básicamente porque se considera que en ese lapso de tiempo se ha agudizado la problemática, relacionada con el promedio de cadáveres que no es posible identificar en la escena del crimen; en ese contexto, el aporte principal del presente estudio, es contribuir a mitigar el grado de incidencia a través del establecimiento de un sistema biométrico de identificación dactilar, utilizando para el efecto las bases de datos del Registro Nacional de las Personas, reduciendo tiempo y costo en otros procedimientos genéticos para la identificación correspondiente y minimizando por ende la revictimización a familiares.

HIPÓTESIS



La descoordinación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Registro Nacional de las Personas y Ministerio Público, genera una serie de limitaciones al ente investigador y particularmente a la Unidad de Recolección de Evidencias, para la identificación de víctimas que no portan ningún documento de identificación al momento del deceso, en virtud que hasta la fecha no es posible utilizar la base de datos de dicho registro, que asegure la implementación de un sistema de identificación dactilar desde la escena del crimen, circunstancia que reduciría costos, tiempo y gestiones innecesarias para la identificación posterior, a la vez que eliminaría la incertidumbre que aqueja a los familiares de las víctimas, que desconocen si en efecto, la víctima localizada en la escena del crimen, corresponde al familiar que trata de identificar en las instalaciones del anfiteatro del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-.

COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS



A fin de comprobar la hipótesis expuesta con anterioridad, se utilizó el método inductivo y deductivo, tomando en consideración que se estimó necesario interrelacionar las variables independiente y dependiente de la misma, para identificar la esencia de los factores que deben considerarse en la dificultad actual que no permite la identificación de las víctimas en la propia escena del crimen.

En ese sentido se estima haber comprobado plenamente la hipótesis presentada, principalmente porque el problema enunciado en conjunto con las variables que intervienen, se considera que son las que efectivamente condicionan la necesidad de establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en la escena del crimen, por ende, requieren de la atención necesaria para proponer el modelo de propuesta que contribuirá a contrarrestar estas deficiencias en el sistema jurídico guatemalteco.



ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. La criminalística.....	1
1.1. Características generales.....	6
1.2. Criminalística de campo.....	9
1.3. Criminalística de laboratorio.....	12
1.4. Objeto de estudio.....	18
1.5. Sujeto de estudio.....	20
1.6. Importancia para la investigación criminal.....	20

CAPÍTULO II

2. La escena del crimen y la dactiloscopia.....	25
2.1. Definición de escena del crimen.....	25
2.2. Clasificación de la escena del crimen en Guatemala.....	28
2.2.1. Escena del crimen abierta.....	28
2.2.2. Escena del crimen cerrada.....	29
2.2.3. Escena del crimen mixta.....	29
2.3. Definición de dactiloscopia.....	30
2.4. Relación entre escena del crimen y dactiloscopia.....	33
2.5. Contribución de la dactiloscopia con la investigación criminal.....	34
2.6. Mecanismos utilizados para la identificación dactilar.....	36
2.7. Tecnologías de vanguardia para la identificación de personas.....	41



CAPÍTULO III

	Pág.
3. Marco jurídico e institucional sobre la identificación de personas en Guatemala.....	43
3.1. Decreto 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas - RENAP.....	43
3.1.1. Naturaleza.....	45
3.1.2. Objeto.....	45
3.1.3. Finalidad.....	46
3.2. Decreto 32-2006 Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.	47
3.2.1. Finalidad.....	49
3.2.2. Funciones.....	49
3.2.3. Características.....	51
3.3. Instrucción 166-2013 Manual de Normas y Procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen.....	52

CAPÍTULO IV

4. Necesidad de establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en la escena del crimen.....	55
4.1. Aspectos generales de la identificación dactilar.....	56
4.1.1. Definición de impresión dactilar.....	56
4.1.2. Características.....	57
4.1.3. Objeto de la identificación dactilar.....	58
4.2. Sistema automatizado de identificación dactilar.....	60
4.3. Instituciones que realizan identificación dactilar en Guatemala.....	61
4.3.1. Policía Nacional Civil.....	61
4.3.2. Instituto Nacional de Ciencias Forenses.....	63
4.3.3. Registro Nacional de las Personas.....	64



4.4. Propuesta para establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en la escena del crimen.....	66
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	71



INTRODUCCIÓN

En la morgue del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, ubicado en la zona tres de la ciudad de Guatemala, arriban en promedio, dos cadáveres diarios que no fueron identificadas en la escena del crimen, en muchos casos por los eventos donde se presentan desmembramientos, principalmente de féminas, las cuales son remitidas en el estado original como fueron localizadas, debiendo esperar hasta el análisis a través del sistema automatizado de identificación dactilar -AFIS-, por sus siglas en inglés, circunstancia que impacta en los costos financieros, humanos y técnicos para efectuar la identificación correspondiente en los laboratorios establecidos para el efecto.

Una víctima sin identificar permanece en la morgue en mención, un promedio de siete días, a la espera de ser reconocida, de lo contrario es inhumada en el cementerio La Verbena de la Zona siete de la Ciudad de Guatemala. Derivado de ello, el trámite para identificación a través de ADN tiene un costo para la institución de dos mil cuatrocientos quetzales aproximadamente. Estas gestiones de índole administrativa y financiera son susceptibles de evitarse, si desde la propia escena del crimen, se implementara un sistema biométrico de identificación dactilar, mismo que debe aplicarse a través de los técnicos en escena del crimen de la Unidad de Recolección de Evidencias del Ministerio Público.

El objetivo alcanzado en el proceso investigativo, radicó en establecer los mecanismos jurídicos y administrativos que faciliten la coordinación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Registro Nacional de las Personas y Ministerio Público, para disponer de los recursos tecnológicos idóneos que permitan la identificación de las víctimas desde la escena del crimen. En tanto que, la hipótesis verificada hace mención de lo siguiente: La descoordinación interinstitucional entre el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Registro Nacional de las Personas y Ministerio Público, genera una serie de limitaciones al ente investigador y particularmente a la Unidad de Recolección de Evidencias, para la identificación de víctimas que no portan ningún documento de identificación al momento del deceso, en virtud que hasta la fecha no es posible utilizar la base de datos de dicho registro, que asegure la implementación de un sistema de



identificación dactilar desde la escena del crimen, circunstancia que reduciría costos, tiempo y gestiones innecesarias para la identificación posterior, a la vez que eliminaría la incertidumbre que aqueja a los familiares de las víctimas, que desconocen si en efecto, la víctima localizada en la escena del crimen, corresponde al familiar que trata de identificar en las instalaciones del anfiteatro del instituto en mención.

El desarrollo capitular se encuentra estructurado de la siguiente forma: El capítulo uno, se circunscribe a detallar los elementos teóricos sobre la criminalística; el capítulo dos, precisa los aspectos generales de la escena del crimen y la dactiloscopia; luego, el capítulo tres, hace mención del marco jurídico e institucional sobre la identificación de personas en Guatemala y finalmente, el capítulo cuatro está dirigido a determinar la necesidad de establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en la escena del crimen.

La serie de métodos utilizados para la elaboración y estructuración de la presente tesis, se encuentran el método analítico, sintético, inductivo y deductivo, a través de los cuales se disponen de las herramientas para seguir una estructura lógica que permitió determinar la incidencia de la problemática enunciada con anterioridad; de esa cuenta, las principales técnicas utilizadas, se destaca la observación del procesamiento de una escena del crimen por parte de los técnicos criminalistas de la Unidad de Recolección de Evidencias del Ministerio Público, entrevistas no estructuradas a funcionarios del Registro Nacional de las Personas, fichas documentales de la totalidad de la doctrina existente en torno a la problemática de estudio.

En esencia, se espera que el alcance de la investigación, constituye una valiosa fuente de consulta para los investigadores que en la posteridad abordan algún tema relacionado con la identificación de las personas en la República de Guatemala y sobre todo que la doctrina expuesta en la presente tesis, sirva de guía para la formación de nuevas teorías, en el ámbito de la criminalística y las ciencias forenses en general.

CAPÍTULO I

1. La criminalística

Los aspectos iniciales del presente capítulo, hacen referencia precisa a los elementos que circundan el campo de la criminalística, requiriéndose para el efecto, establecer su definición, características generales, criminalística de campo y criminalística de laboratorio, así como el objeto y sujeto de estudio y sobre todo la importancia para la investigación criminal.

“Fue el Doctor Hans Gross, el fundador de la criminalística a través de su invaluable obra Manual del Juez, todos los sistemas de criminalística, publicado en Graz, Austria en 1892, se desempeñó como profesor en Derecho Penal en la Universidad de Graz y como Juez de Instrucción en Stejermark. El profesor Gross, fue quién por primera vez se refirió a los métodos de investigación criminal como criminalística.”¹

A través de esta definición, se estima que se toman en consideración las actuaciones deliberadas en esa época y a la vez que se proyectan nuevos elementos en un amplio aspecto retomando características ya existentes y dándole nuevas aplicaciones en el tema, es por ello que su amplia experiencia le permite realizar un manual sobre criminalística, al cual denomina: El manual del juez, misma que constituye hasta ese momento, una de sus obras principales, donde expone sus principales aportes.

¹ Montiel, Juventino. **Manual de criminalística**. Págs. 23 y 24.



“La elaboración de su obra el manual del juez, le tomó 20 años de experiencia, intensos trabajos, en dónde realizó una serie de orientaciones que debe reconocer la instrucción de una averiguación para la aplicación del interrogatorio, el levantamiento de planos y diagramas, utilización de los peritos, la interpretación de escrituras, conocimiento de los medios de comunicación entre los participantes de un mismo delito para el conocimiento de la lesiones, entre otros, siendo en general un manual útil para los jueces en el esclarecimiento de cualquier caso penal.”²

Es entonces que este manual se convirtió en una herramienta eficaz para todas aquellas personas que realizaban algún tipo de investigación, ya que la caracterización, la adecuación y la aplicación de los métodos incluidos en el manual facilita la búsqueda de la verdad e incorpora de una forma sencilla la utilización de los mismos.

“El Doctor Gross estructuró la criminalística de la siguiente forma: Antropometría, argot criminal, contabilidad, criptografía, dibujo Forense, documentoscopia, explosivos, fotografía, grafología, hechos de tránsito ferroviario, hematología, incendios, medicina legal, química legal, interrogatorio.”³

Con este inicio de estudios y características la criminalística empezó a tomar sentido de las condiciones de una buena investigación y así poder determinar la culpabilidad del delincuente y fue entonces que se conformó un amplio abanico de técnicas o disciplinas que hasta la actualidad continúan vigentes.

² **Ibíd.**

³ **Ibíd.**



“Criminalística es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y técnicas de investigación, de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso con el fin de determinar en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia o bien reconstruirlo o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo.”⁴

A través de esta definición, se puede comprender de forma general, los principales aspectos relativos a la metodología que se utiliza para identificar a un delito y descubrir al delincuente, aspectos que en esencia deben tomarse en consideración y valorarse por los fiscales del Ministerio Público, fundamentalmente porque con el uso de técnicas prácticas que facilitan el análisis de los diferentes medios que pueden encontrarse en un escenario delictivo y que puede contribuir determinadamente con los órganos jurisdiccionales correspondientes y en esencia, para el caso de Guatemala, se hace referencia expresa al ente investigador, específicamente al Ministerio Público.

En palabras de Montiel, se expone de la siguiente manera: “Es una ciencia penal auxiliar que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente delictuoso y al a los presuntos responsables apartando las pruebas a los órganos que procuran y administran justicia.”⁵

⁴ Moreno, Rafael. **Manual de introducción a la criminalística**. Págs. 344 y 345.

⁵ **Op. Cit.** Pág. 35.



Como se expone, Montiel también la identifica para ese entonces, como una ciencia, cuya característica esencial radica en ser auxiliar del derecho penal y que, a través de sus métodos y técnicas, se analizan de manera efectiva, los indicios criminalísticos que se recuperaban de un hecho delictivo y consecuentemente contribuye a determinar la verdad histórica de los hechos.

Arburola Valverde la define de la siguiente manera: “Criminalística es la ciencia auxiliar del Derecho Penal, que tiene como objetivo primordial el descubrimiento y verificación científica de un delito, la identificación del imputado y de la posible víctima.”⁶

Una vez más puede evidenciarse en la definición anterior, el carácter que posee la criminalística como ciencia auxiliar del derecho penal, con el objetivo preciso de descubrir la verdad, circunstancia que por extensión implica también al actor del mismo.

Rodríguez, la define así: “Criminalística es el conjunto de conocimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica de un delito en particular y del presunto responsable de éste.”⁷

Con esta definición, se identifica de forma breve pero precisa, el verdadero propósito que tiene la criminalística dentro del ámbito penal, enfocada precisamente hacia ese descubrimiento de la verdad en particular y por ende al responsable del delito.

⁶ **La criminalística en el derecho penal costarricense.** Pág. 5.

⁷ **Manual de introducción a las ciencias penales.** Pág. 389

“Criminalística es la ciencia auxiliar del derecho penal que utiliza o emplea los recursos técnico-científicos en la búsqueda y análisis de los elementos materiales de prueba, a fin de establecer si hubo un delito, otorgando a los investigadores y al criminalista bases científicas sobre el análisis del lugar de los hechos y determinar las posibles causas o móviles de lo sucedido.”⁸

Hasta el momento, se han expuesto una amplia gama de posturas sobre la criminalística y la definición anterior, hace referencia precisa a que esta ciencia, requiere de la utilización de una serie de recursos técnicos y científicos, con el firme propósito de ubicar y fijar los vestigios criminales que regularmente son susceptibles de establecer en la comisión de un evento tipificado como delito.

A fin de disponer de amplios criterios doctrinarios sobre esta ciencia, se estima conveniente hacer referencia de otra definición, misma que se detalla de la siguiente manera: “Criminalística es la disciplina auxiliar del Derecho Penal que se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y delincuente.”⁹

Aunque esta definición parece bastante corta y de alguna manera, hasta simple, en realidad engloba el verdadero propósito de esta ciencia, donde siempre a través de sus métodos y técnicas, se pretende llegar al descubrimiento del autor material e incluso intelectual del delito y por ende, permitirle a los órganos jurisdiccionales, la aplicación de una efectiva y oportuna aplicación de la justicia.

⁸ López Calvo, Pedro y Pedro Gómez Silva. *Investigación criminal y criminalística*. Págs. 148 y 149.

⁹ Quiroz, A. *Revista Mexicana de derecho penal*. Pág. 35.

Como aspecto complementario, puede destacarse una última definición al respecto de este concepto, encontrándose para el efecto, la siguiente: “Criminalística es la disciplina auxiliar del derecho penal, que mediante la aplicación de las técnicas y conocimientos científicos a las pesquisas del procedimiento criminal se ocupa del descubrimiento y verificación científica del delito y del delincuente.”¹⁰

En esencia, puede establecerse con precisión que, la criminalística es una disciplina que reúne las ciencias y conocimientos humanos para descubrir el cómo, cuándo, dónde, con qué y para qué de un crimen, para identificar y descubrir al presunto criminal, así como poder explicar y reconstruir el crimen, así mismo fija la relación entre el delito y las pruebas y que las ciencias aplicativas, son un conjunto de técnicas que, valiéndose del material científico aportado por otras, enseñan la manera de responder las interrogantes prácticas que se plantean.

1.1. Características generales

Dentro de la serie de características que distinguen a la criminalística de las demás ciencias o ramas penales, por ende, hacen énfasis en esos aspectos, permiten determinar la esencia de la criminalística, enumerándose las siguientes:

- a) **“Es científica:** Porque constituye un área del conocimiento científico que aplica el método científico para conseguir su objetivo, para cumplir sus funciones aun cuando

¹⁰ Villarreal, H. **Apuntes de criminalística.** Pág. 4.

aplica artes y los oficios. Ustedes recordarán que yo les dije que el objeto de investigación criminal era el esclarecimiento científico del delito y eso se hace valer a través de la criminalística. Dentro de esa área de la investigación criminal la criminalística pretende comprobar científicamente el delito.

- b) **Es autónoma:** Porque tiene objeto y método propio, tiene un objeto que se lo comparte con otras áreas del conocimiento humano. Por ejemplo: ¿Nos interesa el delito?, Si, pero lo que nos interesa del delito no es la sanción o sus elementos como en el derecho penal; lo que interesa es quien, y como se cometió, no por qué; interesa también el delincuente, pero no porque tenga problemas sociales sino para determinar que fue el responsable, nos interesa demostrar que una persona en particular es la responsable, es decir nos interesa individualizar al delincuente, al autor del hecho criminal. La evidencia material puede compartirse incluso con muchas ciencias, con la biología del cuerpo humano ya que el cuerpo humano para nosotros es una evidencia física después que ha cometido participado en un delito, cuando el autor ha cometido un delito se produjo una víctima y el cadáver es una evidencia física, entonces compartimos el cuerpo humano con la biología pero lo analizamos desde otro punto de vista, con una perspectiva distinta; seguimos teniendo objeto propio y aplicamos los métodos de todas las ciencias que nos son auxiliares y nos muestran otras perspectivas.
- c) **Es auxiliar:** Porque pretende como objetivo formal auxiliar a los administradores de justicia, es decir a los órganos jurisdiccionales en general.

d) **Es objetiva:** Porque la evidencia física esta desprovista de subjetividad y tiene que ser analizada; con métodos y procedimientos objetivos; el criminalista no puede llegar con una opinión preconcebida; a un sitio del suceso, no puede investigar a una determinada persona con prejuicio porque esa subjetividad está descartada en esta disciplina, la criminalística analiza la evidencia física cuando dice que el sujeto es el actor o que el detenido no es el autor, entonces investigamos para inculpar y exculpar, por eso que la investigación penal tiene como propósito reunir los elementos que sirven al Ministerio Público para acusar; pero también le sirven a la defensa; para orientarse y eso solamente se logra con los criminalistas porque es lógica objetiva.

e) **Es reconstructiva:** Porque dentro del objetivo formal, se había planteado que tiene como objetivo formal, hacer conocer al órgano jurisdiccional la verdad técnica y científica y la verdad histórica; esa verdad histórica es lo que le da la característica de reconstruir a esta ciencia, lo que pretende es reconstruir los hechos que cometió el autor: ¿quién lo hizo?, con auxilio de quién lo cometió?, ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Cuándo?, todo eso lo que pretende hacer es armar ese rompe cabeza."¹¹

Es con este arsenal de elementos que los órganos investigativos y jurisdiccionales, se valen para recopilar y reestructurar la serie de elementos que permiten identificar al delito y por consiguiente al autor del mismo; deben tomarse entonces, muy en consideración los preceptos que se vierten en torno a las herramientas que ofrece esta ciencia.

¹¹ Contreras, José Daniel. **Cátedra de criminalística**. Pág. 10 y 11.

En síntesis, la criminalística como auxiliar de las instituciones administradoras de justicia, ha debido evolucionar, tecnificándose y desarrollando estrategias y métodos adecuados para la adecuada identificación de sujetos presuntamente implicados en hechos punibles, es por ello que el manejo de las evidencias es vital para un proceso de justicia eficaz y por ello la criminalística provee de los instrumentos adecuados para formular y evaluar políticas para el control de la delincuencia con la finalidad de planificar y ejecutar políticas de desarrollo social en las áreas de influencia de la delincuencia.

1.2. Criminalística de campo

“El estudio y análisis de los elementos materiales de prueba, facilitan el conocimiento para establecer la forma y mecanismo de los hechos con todos sus fenómenos, desde el inicio de la primera maniobra hasta el último movimiento que se puso en juego para realizar el hecho; aquí se incluyen las formas de uso de los instrumentos u objetos de ejecución y el registro de sus manifestaciones, movimientos, tocamientos y desplazamientos de cuerpos y objetos efectuados durante la comisión del hecho. Inclusive se puede utilizar extensa variedad de agentes mecánicos, químicos, físicos y biológicos, y pueden surgir también variadas evidencias.”¹²

Es importante para el criminalista o investigador del lugar de los hechos saber, proteger, observar y fijar el lugar de los hechos. Sin embargo, conocer las técnicas para la recolección de elementos materiales de prueba no basta. Ni tampoco es suficiente saber

¹² López Calvo, Pedro y Pedro Gómez Silva. *Op. Cit.* Págs. 150 y 151.

suministrarlos a las diversas secciones de laboratorio de criminalística del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-. La criminalística de campo no concreta sus actividades en las fases de investigación citadas; el experto que la práctica debe aplicar conocimientos vastos y vigentes ofrecidos por las otras disciplinas científicas de la criminalística en general, con el objeto de contar con bases técnicas para aplicar la metodología específica y razonar científicamente el valor de los elementos materiales de prueba que se registran en las conductas presuntamente delictuosas.

En esencia la criminalística de campo puede decirse que está dirigida al abordaje del escenario del crimen, donde se hará uso de diferentes técnicas que son susceptibles de implementar, de acuerdo con las características propias de cada escenario en particular. Sin embargo, a efecto de profundizar detenidamente en los principales aspectos que convergen en la formulación del concepto, es necesario destacar las siguientes definiciones:

“Aplica los conocimientos, métodos y técnicas con el objeto de proteger, observar y fijar el lugar de los hechos, así como para coleccionar y suministrar las evidencias materiales asociadas al hecho al laboratorio de criminalística.”¹³

En esencia la criminalística de campo y particularmente para el caso de Guatemala, se circunscribe a cinco elementos trascendentales, que una vez que se ordenan sistemática y cronológicamente se conoce como metodología de la investigación criminal, en ese

¹³ Arburola Valverde, Allan. **Criminalística, parte general**. Pág. 26.



sentido, a continuación, se describen los elementos a los cuales se ha hecho referencia con anterioridad:

- a) Protección y aseguramiento del escenario del crimen (acordonamiento).
- b) Observación o inspección ocular del escenario.
- c) Documentación del escenario, a través de fotografía, video, planimetría y embalaje.
- d) Recolección de los indicios localizados en el escenario.
- e) Traslado de indicios hacia los laboratorios correspondientes del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-.

Luego de enumerar la serie de elementos característicos y descriptivos de la criminalística de campo, se puede concluir por consiguiente en cuanto a que básicamente se refiere a la disciplina que emplea diferentes métodos y técnicas que en esencia están encaminadas a la observación, fijación, protección y conservación del lugar de los hechos, justamente como puede observarse que este proceso es realizada a través de los técnicos criminalistas de la Unidad de Recolección de Evidencias del Ministerio Público, tanto en el área metropolitana como en las demás sedes del interior de la República, donde tiene presencia el ente investigador y por consiguiente, es aplicable las técnicas criminalísticas de campo.



1.3. Criminalística de laboratorio

En el presente apartado, es conveniente destacar que la totalidad de indicios o vestigios criminales encontrados en un escenario del delito, deben ser fijados, recolectados, embalados y transportados siguiendo los lineamientos de la cadena de custodia, para su análisis correspondiente en los laboratorios establecidos para el efecto en el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, siendo en ese momento cuando inician los aspectos que se conocen como criminalística de campo. Sin embargo, para detallar con mayor énfasis, este concepto, es conveniente desglosar las siguientes definiciones para identificar con precisión a que se refiere el término en mención.

“Es la que se realiza en los laboratorios de criminalística donde se encuentran los instrumentos usados para el examen de los indicios, ya sea, en ocasiones, con fines de identificación o cuantificación. Se trata de la parte final de la investigación que ha permitido pasar de la época de las aproximaciones a la etapa de las precisiones.”¹⁴

Acorde con esta definición, es consistente aportar en consecuencia que el concepto se refiere a la parte de la criminalística que utiliza todos los métodos y técnicas de laboratorio para el estudio, análisis e identificación de los indicios y evidencias encontrados en el lugar del hecho, del escenario criminal o del hallazgo de los vestigios sobre la comisión de un delito, en ese sentido, puede decirse que, para el caso de Guatemala, es el Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

¹⁴http://www.academia.edu/6241296/Criminal%C3%ADstica_de_Campo_y_Laboratorio_I_TIPOLOGIA_DE_LOS_LUGARES_DE_LOS_HECHOS. (consultado: 04 de agosto de 2016).

En cualquier parte del mundo, los laboratorios forenses están organizados dependiendo del potencial económico del país, así como de sus necesidades, pero siempre considerando que cada evidencia encontrada en el lugar del hecho requerirá su traslado al laboratorio para su estudio con el propósito de lograr su identificación, clasificación, comparación y su relación con el hecho.

En la página electrónica del INACIF, se destaca que los análisis criminalísticos realizados en dicho instituto, son efectuados en las distintas secciones de la Unidad de Laboratorios de Criminalística, encargadas de realizar esta labor técnico-científica en distintas disciplinas, basando el desarrollo de sus labores en procedimientos de trabajo fundados en ciencia, y aprobados dentro de un sistema de gestión y acreditamiento de la calidad. En ese orden de ideas, se presenta a continuación un breve recorrido por los principales laboratorios que posee el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala:

a) Documentoscopia

“Aplica los conocimientos, métodos y técnicas, con objeto de estudiar y establecer la autenticidad o falsedad de todo tipo de documentos con escrituras cursivas, de molde, mecanografiadas o de imprenta, haciendo probable la identificación de los falsarios.”¹⁵

En esencia puede decirse que esta rama de la criminalística, está focalizada en los análisis sobre los documentos, la grafía contenida en los mismos y el cotejo con escrituras

¹⁵ Montiel Sosa, Juventino. **Op. Cit.** Pág. 45.

que permitan identificar los detalles de falsificación; circunstancia que permite también conocer si un documento cuestionado, es auténtico o no, de igual forma determinar la veracidad de un documento privado o público, así como otro tipo de documentos como papel moneda, pasaportes, entre otros.

b) Balística

“Aplica los conocimientos, métodos y técnicas, con objeto de investigar con sus ramas; interior, exterior y de efectos, los fenómenos, formas y mecanismos de hechos originados con armas de fuego cortas y largas portátiles.”¹⁶

Respecto a la definición anterior, puede plantearse que dicha disciplina, integra un modelo doctrinario, que hace referencia al conocimiento de las causas, principios y resultados del comportamiento de los proyectiles en relación al plano físico en el que interactúan y cuyos resultados son de utilidad en los procesos judiciales.

c) Toxicología

Desde un punto de vista etimológico, el autor Hernández-Guijo, la define: “Ciencia que estudia los venenos.”¹⁷ Desde un punto de vista contemporáneo, el autor citado la define así: “Ciencia que estudia las sustancias químicas y los agentes físicos en cuanto son capaces de producir alteraciones patológicas a los seres vivos, a la par que estudia los

¹⁶ Casarett y Doull. **Manual de toxicología**. Pág. 03.

¹⁷ **Introducción a la toxicología**. Pág. 2.

mecanismos de producción de tales alteraciones y los medios para contrarrestarlas, así como los procedimientos para detectar, identificar y determinar tales agentes y valorar su grado de toxicidad”.¹⁸

En el laboratorio de toxicología del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, se realizan análisis sobre fluidos tomados de personas vivas o cadáveres, con el fin de determinar presencia de sustancias que pudieran causar daños o la muerte, normalmente la búsqueda de las sustancias está dirigida al abuso de drogas y alcohol.

Entre las solicitudes que ingresan con mayor frecuencia a este laboratorio, se registran las muestras recolectadas en las necropsias realizadas tanto en la morgue central en el Cementerio General de la zona tres, como de las morgues del interior de la república.

d) Dactiloscopía

“De acuerdo con el profesor Juan Vucetich, la dactiloscopía se puede definir de la siguiente manera: Es la ciencia que se propone la identificación de la persona físicamente considerada por medio de la impresión o reproducción física de los dibujos formados por las crestas papilares de las yemas de los dedos de las manos.”¹⁹

En este laboratorio del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, puede con certeza llegarse a identificar plenamente a la persona que dejó alguna marca o huella en un objeto

¹⁸ **Ibíd.**

¹⁹ **Ibíd.**



que pudiera resultar ser el elemento vinculante para la investigación de un hecho. Es además la responsable de cotejar las impresiones obtenidas de los dedos de personas fallecidas que no han sido identificadas, con ello de manera rápida y totalmente confiable se determina su identidad, al comparar con las bases de datos civiles, municipales o criminales del país.

e) Biología

Realiza una serie de análisis bioquímicos para determinar en caso de agresiones sexuales o casos en que se da lucha entre agresor y víctima la presencia de fluidos. Es realmente un análisis confirmatorio, aunque no permite individualizar con precisión.

De acuerdo con el contexto investigativo desarrollado, resulta de suma importancia manifestar que esta sección en particular, realiza el trazado de la ruta para la transferencia del caso a la sección de genética; en ese contexto, se complementa lo expuesto con anterioridad, destacando que a raíz de la incidencia criminal en el país, en los delitos de agresiones o de violencia sexual contra la mujer, como de muestras recolectadas en la escena del crimen, es uno de los laboratorios junto al de balística, de los que tienen mayor carga laboral, en virtud que tanto a nivel fiscalía como juzgados de familia, efectúan requerimientos constantes, por aspectos genéticos relacionados con uno de las pruebas de mayor incidencia en el sistema penal guatemalteco, refiriéndose expresamente al análisis de ADN o bien para establecer la presencia de otro tipo de fluidos tanto en víctimas vivas o fallecidos.

f) Identificación de vehículos

Tomando en cuenta que, el apartado relativo a los vehículos ha ganado auge como uno de los aspectos de los que se vale el crimen organizado; esta sección está en la capacidad de determinar alteraciones en los automotores, establecer con ello la individualización de vehículos y dar aportes contundentes para establecer si los mismos han sido alterados.

g) Físicoquímica

Atendiendo la totalidad de los aspectos que han venido desarrollándose en torno a este apartado, es conveniente señalar que esta sección maneja las trazas, en el entendido que éstas son elementos que por la lucha víctima-sospechoso generan transferencias, su aporte puede llegar a ser altísimo siempre quedando sujeta a los aportes que en materia de elementos indubitados del ente investigador.

h) Sustancias controladas

Las drogas ilícitas y los precursores son uno de los elementos claves a controlar para poder lograr la paz social. Desde este contexto esta sección genera aportes de alta valía al analizar los materiales cuyo modelo de tráfico es compatible con drogas como la cocaína, heroína, éxtasis entre otras muchas y para eso, el INACIF dispone de un laboratorio de sustancias controladas en las instalaciones de la Policía Nacional Civil.



i) Trayectoria de disparo

Es la sección que se encarga de la verificación del recorrido de un proyectil en vehículos y espacios reducidos, tomando como elementos claves las heridas de las víctimas, los patrones de salpicadura, las fotografías de la escena y desde luego el elemento científico que da la física y la ingeniería.

1.4. Objeto de estudio

A fin de profundizar en los aspectos que contempla la criminalista para cumplir a cabalidad con sus verdaderos propósitos, es importante que, se señalen a grandes rasgos, algunos de sus principales elementos que necesariamente deben considerarse, en ese sentido, es prudente destacar que la razón de ser de la criminalística, es la de descubrir y comprobar hechos, poner en descubierto el hecho, su agente y sus circunstancias y poderlo llevar a la instancia judicial, a esta razón de ser se le considera como su característica primordial y se centra en la búsqueda de las pruebas, el seguimiento de pistas y el descubrimiento de evidencias necesarias para terminar con éxito los objetivos propuestos.

En función de esta serie de elementos es consistente señalar que, se puede asegurar que dentro de los aspectos planteados con anterioridad, en el presente apartado es fundamental señalar que uno de los objetivos de la criminalística, está enfocado en brindarle cobertura y cumplimiento a los siguientes elementos:

- a) Auxiliar de forma inmediata, en el lugar de los hechos, a la Policía Nacional Civil, Agentes y Técnicos Criminalistas del Ministerio Público, a fin de tomar nuevas decisiones de acción para la consecución de las investigaciones.
- b) Emitir informes técnicos en cualquiera de las disciplinas científicas que integran la criminalística, a fin de auxiliar a los órganos investigadores y jurisdiccionales, cuyos elementos pueden ser útiles para el ejercicio o desistimiento de la acción penal o para tomar las resoluciones judiciales respectivas.
- c) Participar en diligencias ministeriales y judiciales, reconstrucciones de hechos y juntas de peritos, a efecto de opinar parcialmente sobre casos concretos.
- d) Suministrar las pruebas materiales y periciales con estudios técnicos y científicos para evidenciar el grado de participación del o los presuntos autores, de la o las víctimas y cualquier individuo que se encuentre involucrado.

En síntesis, puede argumentarse que el objeto de la criminalística es claramente precisado y definido, consecuentemente el objeto de estudio de la criminalística es el material sensible relacionado con un presunto hecho delictuoso cometido. En ese sentido puede decirse que se ubica entre las ciencias fácticas, fundamentalmente las que se encargan del estudio de los hechos, y de los grupos que éstas comprenden, refiriéndonos expresamente a la Física, Química y la Biología, que son las ciencias de las que más se auxilia. En esencia, pretende establecer las circunstancias reales de modo, tiempo y lugar

en que se suscitó un evento delictivo y en función de ello, aproximarse a los elementos materiales probatorios.

1.5. Sujeto de estudio

“El sujeto de estudio de la criminalística no es sólo el ser humano como potencia participante de un aparente hecho delictivo, sino también de todo aquel material de importancia relacionado.”²⁰

Bajo estos preceptos doctrinarios, se puede considerar que, si bien la criminalística estudia entonces al ser humano, lo esencial para esta disciplina es la evidencia física que los sujetos o individuos potencialmente delictivos, dejan en el sitio del hecho criminal, originando para el efecto uno de los principios más conocidos en este ámbito, refiriéndose expresamente al principio de intercambio, generando a partir de allí el objeto de estudio de esta ciencia, de donde se desprende que sujeto y objeto, se encuentran estrechamente relacionados.

1.6. Importancia para la investigación criminal

El desarrollo del presente apartado está dirigido a detallar la importancia que tiene la criminalística para la investigación criminal, para el efecto es menester considerar que dicha importancia está enfocada en la reconstrucción fidedigna de la comisión de

²⁰ Burgos Mata, Álvaro. *Revista de medicina legal de Costa Rica. Criminalística y criminología*. Pág. 46.



cualquier hecho delictivo, ubicándolo en el mismo contexto temporal y espacial que ha tenido lugar, para determinar el iter criminis o camino del delito mediante el uso de técnicas y medios autorizados.

Atendiendo los argumentos expuestos, es conveniente profundizar en dicho ámbito, consecuentemente es consistente y necesario abordar los principales fines que persigue su actividad dentro de cualquier proceso de investigación, de donde se desprende su importancia para la misma:

- “Investigar los hechos consignados en la denuncia o querrela.

- Determinar si se ha cometido o no un hecho punible tipificado en las normas penales.

- Recolectar y conservar las pruebas intangibles.

- Identificar con base en los análisis de resultados técnico-científicos y de diligencias judiciales, a los responsables del hecho criminal.

- Junto con la autoridad judicial competente, propender a la captura del delincuente comprometido en el delito.

- Aportar pruebas y participar en todas las etapas del proceso penal.

- Recuperar los bienes sustraídos y ocupar aquellos en que haya una flagrante comisión de hecho punible o como resultado del desarrollo investigativo que adelanta en compañía de la autoridad judicial competente respectiva.”²¹

Acorde con el desarrollo y planteamientos de estos preceptos, se infiere por consiguientes que la investigación criminal se expresa como una ciencia, un arte y una técnica, en una convergencia de la criminalística a través del estudio de la escena; la vinculación de las ciencias puras que aplicadas en el desvelamiento del delito surten un adicional etimológico llamado forense, pues el dictamen técnico-científico de un planteamiento sometido al análisis de un profesional en cualquier arte o ciencia, se denomina pericia, perdiendo así el fin puro como ciencia para aportar en el esclarecimiento del delito.

Toda esta serie de elementos doctrinarios que se vierten en torno a la verdadera finalidad de la investigación criminal, hacen necesario recurrir a las palabras de un segundo autor, todo ello con el firme propósito de destacar acerca de que el estudio de las evidencias materiales en la investigación criminalística, tanto en el campo de los hechos, como en el laboratorio, llevan un objetivo general perfectamente definido y circunscrito a cinco tareas básicas e importantes:

- “Investigar técnicamente y demostrar científicamente, la existencia de un hecho en particular probablemente delictuoso.

²¹ Godoy Castillo, María Virginia. **La investigación criminal y la función de la Policía Nacional Civil.** Pág. 108.



- Determinar los fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando instrumentos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.

- Aportar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima, si existiese.

- Aportar evidencias para la identificación del o los presuntos imputados autores.

- Y aportar las pruebas indiciarias para probar el grado de participación del o los presuntos autores y demás involucrados.”²²

De acuerdo con las aseveraciones del mismo autor, se señala que “El objeto de estudio u objeto material de la criminalística general es el estudio de las evidencias materiales o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión del hecho.”²³

Entonces en la presente opinión, se dice que la investigación criminal radica en auxiliar con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología y tecnología, a los órganos que procuran y administran justicia a efectos de darles elementos probatorios identificadores y reconstructores y conozcan la verdad de los hechos que se investigan.

²² Montiel Sosa, Juventino. **Op. Cit.** Pág. 35.

²³ *Ibíd.* Pág. 35.



Podría continuar citándose a los diversos estudiosos de la materia, sin embargo, no es el caso, en virtud, que si bien es cierto que aquellos no han encontrado una definición para ésta, también es cierto que todos los conceptos convergen, en que el fin de la criminalística es coadyuvar en la administración de la justicia, y no solo en materia penal, sino también en materia civil, laboral, mercantil, etc.; cuyo objeto de estudio material, lo es, todos aquellos indicios, vestigios, o evidencias materiales que se utilizan o se producen en la comisión de los hechos aparentemente delictuosos; en tanto que su objeto formal se puede resumir en aportar todos los elementos probatorios, identificadores y constructores que resulten del estudio científico, metodológico y técnico de aquellos indicios, vestigios y evidencias materiales, para conocer la verdad histórica que se busca acerca del delito y los autores del mismo.

En síntesis y considerando detallar con claridad el propósito fundamental de esta disciplina, la investigación criminal es una actividad práctica efectuada por funcionarios del sistema de justicia en general, pero principalmente por personeros del Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Organismo Judicial e Instituto Nacional de la Defensa Pública Penal y en menor escala por abogados litigantes particulares, efectuando para el efecto una serie de actividades o diligencias, destacándose entre las mismas, las siguientes: inspecciones, análisis, allanamientos, identificación, individualización, seguimiento, incautación, solicitud de exámenes a personas y elementos, así como el estudio de la naturaleza del hecho, entre otros.

CAPÍTULO II

2. La escena del crimen y la dactiloscopia

Este capítulo, describe de forma breve pero concisa, la totalidad de elementos que se encuentran circundantes al concepto de escena del crimen, describiendo para el efecto, su clasificación en Guatemala, seguido de una breve descripción de la dactiloscopia, la relación existente entre escena del crimen y dactiloscopia, la contribución de esta última con la investigación criminal, los mecanismos utilizados para la identificación dactilar y las tecnologías de vanguardia para la identificación de personas.

2.1. Definición de escena del crimen

Respecto a este concepto, los principales aspectos doctrinarios, se describen a continuación: “Área donde se ha cometido un delito, así como la porción de los alrededores de esa área a través de la cual pueden ingresar las personas en la escena o salir de ella. Asimismo, todas las partes del área adyacente a la escena por la cual los sospechosos o la víctima puedan haber pasado o donde puedan ubicarse las evidencias o cualquier indicio que se presuma vinculado con el delito.”²⁴

El fondo de esta definición se centra en el espacio físico o geográfico donde se ha suscitado un evento delictivo y en ese sentido, describe sus principales elementos, que

²⁴ Policía de investigaciones del Perú. **Manual de criminalística**. Pág. 6.

van desde el área de ingreso del sospechoso, hasta por donde pudo haber escapado dejando en ese proceso, una serie de elementos o vestigios criminalísticos que, dicho sea de paso, serán los que deberá evaluar o revisar el técnico criminalista.

Una segunda definición establece: "Se entiende por escena del crimen al lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos que quedan en la víctima y victimario y en algunos casos en personas presenciales de los hechos u omisiones."²⁵

Como puede apreciarse, esta definición tiene cierto parecido a la primera que se ha expuesto en torno al concepto de escena del crimen, es por ello que se considera de utilidad, presentar una tercera, para ahondar en su verdadera esencia, misma que se describe a continuación:

"Se entiende por escena del crimen al lugar donde los hechos sujetos a investigación fueron cometidos, los rastros y restos que quedan en la víctima y victimario y en algunos casos en personas (testigos, cómplices, encubridores, coautores o cualquier otra persona) presenciales de los hechos u omisiones."²⁶

En ese contexto y luego de exponer los aspectos doctrinarios anteriores, es menester señalar la necesidad de proteger adecuadamente en primer término el lugar de los hechos con el fin de que el Ministerio Público, agentes de la Policía Nacional Civil,

²⁵ Benítez Mendizábal, Arkel. **La escena del crimen**. Pág. 5.

²⁶ Reyes Calderón, José Adolfo. **Técnicas criminalísticas para el fiscal**. Pág. 19.



Instituto Nacional de Ciencias Forenses y otras instituciones dedicadas al esclarecimiento de los hechos delictivos encuentren en forma original como lo dejó el o los posibles autores. Destacando también que el autor del hecho en su paso por el lugar de los hechos, deja indicios de su presencia y de la comisión de su conducta, también él se lleva en la mayoría de los casos, algunos indicios del lugar o de la víctima, existiendo un intercambio de ellos, entre el autor, la víctima y el escenario del crimen.

De las definiciones anteriores, se desprende que, la escena del crimen conlleva una importancia sin precedentes para la investigación criminal, puesto que de ella se desprenden una serie de aspectos que permitirán llevar a un buen término el proceso investigativo. En ese contexto y a fin de profundizar con mayor detenimiento en torno al planteamiento anterior, es necesario destacar que la definición conceptual de la escena del crimen se refiere al lugar de ocurrencia de los hechos, en contraparte es conveniente enfatizar que la definición operacional de escena del crimen, aborda el foco aparentemente protagónico del hecho criminal, complementándose con el entorno de interés criminal.

Definitivamente para los fines de la investigación criminal, la definición operacional de la escena del crimen resulta ser más productiva que una definición conceptual; puesto que brinda a la investigación una dimensión completa del lugar de los hechos, el cual comprende a su vez, el entorno de interés criminalístico y permitirá la recolección eficaz de indicios y pruebas para determinar la verdad completa del acontecimiento criminal.

El ser humano realiza diversos actos, cada uno de éstos dejan un rastro material de quien interviene en ellos. El desarrollo de una acción deja elementos relacionados a la

intervención de las personas; los rastros en consecuencia evidencian la presencia de determinado sujeto o sujetos en un lugar, tiempo y modo. Cuando se comete un hecho ilícito este materializa en un lugar, este lugar es el área física donde se suscita el evento criminal o lo que se le conoce también como la escena del crimen.

2.2. Clasificación de la escena del crimen en Guatemala

Debido a las características propias que presenta cada escenario criminal, puede destacarse que dichos escenarios, se enmarcan dentro de la siguiente clasificación:

2.2.1. Escena del crimen abierta

En esencia, este apartado se refiere al espacio geográfico o físico que no cuenta con protección a los factores ambientales como la luz solar, el viento, lluvia, polvo, como es el caso de calles, parques, jardines, humedales, etc., en este tipo de lugar hay que tener especial cuidado por aquello del deterioro y la contaminación de los elementos materiales de prueba y evidencias físicas, ya que los factores ambientales aceleran la destrucción de la evidencia.

Por ello el procesamiento del lugar de los hechos se debe realizar con mucho más cuidado y con la premura de tiempo, en el afán de mitigar los factores externos y/o medioambientales que pueden influir determinantemente en la pérdida o destrucción de material indiciario y extrema utilidad para la investigación criminal.

2.2.2. Escena del crimen cerrada

En este tipo de escenarios, se encuentran estrechamente vinculados porque el hecho de que la totalidad de las mismas se encuentran en espacios que cuentan con alguna protección, de los factores ambientales, como los inmuebles, ejemplo: casas, bodegas, locales, centros comerciales, almacenes, etc. Existen algunas ventajas de este tipo de lugares, como la facilidad del acordonamiento, los límites físicos del lugar de los hechos permiten dimensionar de una mejor manera el lugar de los hechos, evita la observación de personas ajenas a la investigación, evita la contaminación por exposición directa a la luz solar, y la humedad por lluvia, la premura de tiempo es un poco más manejable, por trabajar en un ambiente protegido. Algunas de las desventajas de estos espacios es que por ser habitados hay mucha más cantidad de elementos que no son de interés para la investigación, como muebles, elementos personales, electrodomésticos, entre otros.

2.2.3. Escena del crimen mixta

Básicamente es el lugar de los hechos que se halla compuesto por dos o más lugares, para el caso de inmuebles, vehículos, y la vía pública relacionados en un solo caso, lugar de los hechos mixto es la composición de las diferentes clases de lugares de los hechos que existen. En este tipo de lugares es necesario la aplicación de toda la experiencia para el análisis y procesamiento del lugar de los hechos, en virtud que con regularidad se deben relacionar varios ambientes y la dificultad se encuentra por consiguiente en la experiencia o pericia del técnico criminalista para identificar los detalles del escenario.

Dentro de la amplia gama de definiciones que se pueden encontrar en torno a la clasificación de la escena del crimen, es posible localizar un tipo de escenario criminal de tipo móvil, refiriéndose expresamente a los lugares donde la escena del crimen se localiza, en vehículos, aviones, barcos, motocicletas y cualquier otro tipo de equipo que se pueda desplazar, pero en el caso de Guatemala, se identifican como escenas cerradas, en virtud que el vehículo constituye un ambiente y si debe verificarse tanto dentro como fuera del mismo, se torna entonces en un escenario mixto, es por ello que, como sustentante de la presente tesis, se difiere en el establecimiento de un escenario móvil, sino más bien debe ser cerrado y en todo caso, mixto; aunque algunas veces, pueden reunir las tres clasificaciones, puesto que si se encuentra en vehículo y el mismo se encuentra al aire libre, se considera que la misma reúne las tres características.

2.3. Definición de dactiloscopía

De acuerdo con el contexto investigativo, puede afirmarse que la evolución de la dactiloscopía hasta la actualidad, ha sido a pasos agigantados, donde ha jugado un papel fundamental, los avances tecnológicos que han incidido en el descubrimiento de nuevas técnicas, sistemas y métodos que la hacen una ciencia ciento por ciento efectiva para la identificación de personas. Como se ha indicado, en ese mixto contexto, ha ido evolucionando la tecnología, con lo cual surgen nuevas y modernas ciencias, métodos, técnicas y sistemas de identificación por medio de las cuales se logra individualizar e identificar a las personas no solamente a través de las impresiones dactilares sino también, a través de mecanismos biológicos o genéticos, destacándose entre estas, la prueba de ADN, que inclusive viene a ser mucho más efectiva para identificar a las

personas; en consecuencia, puede decirse que no cabe duda, que con el avance científico surgirán nuevas y novedosas técnicas y procedimientos aún más confiables y eficientes que los ya conocidos para identificar a los seres humanos, pero que no descartarán la verdadera base de la investigación de hechos criminales.

Una de las definiciones que al respecto de este concepto, se han establecido, es la siguiente: “Es la ciencia que se propone identificar a las personas físicamente consideradas por medio de la impresión o reproducción física de los dibujos formados por las crestas papilares en las yemas de los dedos de las manos.”²⁷

La identificación en la raza humana y es el acto más frecuente y fundamental. Desde los comienzos del mundo los seres humanos han dedicado sus instintos, sentidos y conocimientos al proceso de la identificación en sus distintos aspectos. El hombre ha dado a toda materia, animada o inanimada, y a todo ser, una designación especial, que fácil y continuamente se reconoce por los sentidos de la vista, tacto, gusto, olfato y oído.

El acto de identificar está tan íntimamente ligado a los seres humanos, que de no existir aquel, éstos no podrían comunicarse entre sí, ni sería posible la vida en sociedad; de toda esta serie de preceptos, se considera de especial relevancia la identificación como tal, en virtud que permite tener la certeza de que el interlocutor es, quien dice ser, circunstancia que brinda seguridad y, por ende, confianza en el desarrollo de las actividades sociales entre los individuos.

²⁷ Montiel Sosa, Juventino. **Op. Cit.** Pág. 194.

Otra definición sobre la dactiloscopía, que permite abordarse de forma más precisa esta ciencia, se describe de la siguiente forma: “Ciencia que estudia huellas digitales, cada uno de los diseños o patrones que se encuentran en la falange final de los dedos (yema de los dedos), que se imprime al tacto con cualquier superficie y la clasificación de los mismos, con el fin primordial de lograr la identificación de las personas.”²⁸

De acuerdo con esta definición, puede complementarse la misma, exponiendo al respecto que, las impresiones dactilares han sido usadas durante siglos para identificar a las personas y tienen un alto valor como evidencia física que permite identificar al autor de un hecho violento. Usualmente, se encuentran en la escena del hecho como impresiones visibles o invisibles que deben ser encontradas, reveladas y fijadas con las adecuadas técnicas policiales; en resumen, las huellas dactilares continúan siendo un método fácil y barato para la identificación personal.

El diccionario de la Real Academia Española resalta que la dactiloscopía: “Es el estudio de las impresiones digitales utilizadas para identificar a las personas.”²⁹

De acuerdo con esta definición, si bien es bastante general, engloba las principales características que posee esta rama de la criminalística y que permite conocerla en su extensión general, sin embargo, a fin de conocer un poco más, se presenta a continuación, otra definición:

²⁸ Gómez Méndez, Ervin. **Ineficacia de la prueba de la parafina y técnicas modernas que pueden sustituirla.** Pág. 7.

²⁹ Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española.** Pág. 342.

“El examen de las impresiones digitales como recurso de identificación personal, es el procedimiento de investigación iniciado a fines del siglo XIX. A él se deben descubrimientos sensacionales y frecuentes en materia criminal, aunque se aplique asimismo para reconocer a quienes no son delincuentes, ni sospechosos: por ejemplo, a las víctimas anónimas de los delitos o accidentes. Se funda el sistema en la variedad, prácticamente infinita de las depresiones existentes en la epidermis de las yemas digitales, porque permiten diferenciar a un individuo entre trillones de ellos a través de sus edades.”³⁰

De conformidad con las anteriores definiciones se puede definir la dactiloscopia como la ciencia a través de la cual es posible identificar plenamente a una persona humana, de acuerdo con la reproducción física de cada uno de los dibujos dactilares que se encuentran en cada una de sus manos y pies por medio de los distintos sistemas dactiloscópicos desarrollados con ese fin. Como conjunto de técnicas y procedimientos la dactiloscopia tiene por objeto el estudio y la clasificación de las huellas dactilares que al ser impresas en una superficie permite obtener un dibujo en el cual se hacen visibles y se pueden observar las líneas y trazos que conforman las huellas dactilares.

2.4. Relación entre escena del crimen y dactiloscopía

El hecho de asociar la escena del crimen con la dactiloscopía, radica en señalar que, los aspectos centrales de la identificación de las víctimas no identificadas, producto de un

³⁰ Cabanellas, Guillermo. *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. Pág. 468.



evento delictivo, donde se pierden vidas humanas, es porque dentro de los escenarios criminales, es consistente localizar la serie de víctimas que se necesita identificar en la escena del crimen y por carecer de los mecanismos técnicos y tecnológicos adecuados, se ve notablemente dificultada esta labor, entonces, cobra relevancia el hecho de asociar los escenarios en general, con esta rama de la criminalística, en virtud que se encuentran estrechamente relacionadas con el entorno de la identificación de víctimas y victimarios, quienes, dejan tras de sí, un importante cúmulo de vestigios criminales, que el técnico criminalista puede evaluar fehacientemente a través de los métodos de identificación humana, destacándose para el efecto, el papel que juega la dactiloscopia como tal.

El proceso de identificación encuentra su sustento en la comparación entre la información conocida de la víctima y los resultados obtenidos al examinar el cadáver o los restos óseos. La información conocida deberá sustraerse de los registros sobre denuncias de personas desaparecidas, registros de huellas digitales, archivos policiales y registros médicos y dentales. La información obtenida después de su muerte se derivará de los resultados obtenidos con los métodos de identificación de personas. Los procesos de identificación de cadáveres tienen sus orígenes, al igual que ocurre con la investigación judicial, en el lugar de los hechos.

2.5. Contribución de la dactiloscopia con la investigación criminal

“Los detalles morfológicos le dan una identificación única a las personas o seres humanos, la cual es imposible de ser repetida aún en gemelos idénticos, pues los trazos o líneas que forman los dibujos dactilares presentan diversos puntos que las hacen



irrepetibles e imposibles de ser falsificadas. Es por esta razón que los criminales recurrido a formas extremas para burlar a las autoridades encargadas de resolver un hecho criminal; de acuerdo con reportes dados a conocer por las autoridades colombianas, se descubrió que los narcotraficantes se someten a cirugías de trasplante de huellas digitales para evadir a la justicia, incluso implantando las huellas dactilares de los pies en las manos.”³¹

En ese sentido, adquiere especial relevancia, el papel que desempeña la dactiloscopia en la investigación criminal, en virtud que, de su análisis correspondiente sobre las muestras de impresiones dactilares, se puede llegar a individualizar a una persona en particular. Este aspecto es funcional tanto en el ámbito penal, como también en el área civil, sobre todo en lo relativo a verificar la autenticidad de documentos públicos o notariales sobre los que existe determinado grado de incertidumbre; de estos supuestos es que se desprende el valioso aporte que realiza la dactiloscopia como técnica criminalista para la investigación criminal en general.

Debe recordarse que, el objeto de estudio de la dactiloscopia es el examen detallado y minucioso de los dibujos formados por las crestas papilares en los pulpejos de los dedos de las manos con el fin de identificar sin duda a las personas, mientras que, el objeto material, son los dactilogramas existentes en las yemas de los dedos de las manos y las impresiones papilares que dejan estos ya sean por secreción sudorípara o por coloración

³¹ Artola Santiago, Nancy Roxana. **La dactiloscopia como prueba eficaz dentro del proceso penal guatemalteco, para la identificación de personas que intervienen en un hecho delictivo.** Pág. 22.



de algún tipo de sustancia que se impregna o adhiere a las yemas de los dedos y crea la transferencia que posteriormente es susceptible de recuperar.

2.6. Mecanismos utilizados para la identificación dactilar

Individuos como Juan Vucetich, Edward Richard Henry, Alfonso Bertillón, Francis Galton, entre otros han desarrollado sistemas de identificación de huellas dactilares, por medio de procedimientos que se han ido perfeccionando con el avanzar del tiempo y han ido simplificado la clasificación de las formas de los dibujos dactilares, para un mejor análisis y agrupación de los mismos. Seguidamente, se describen de forma breve, pero precisa, los sistemas de identificación más conocidos y de mayor aplicación en los países del mundo, de acuerdo a su relevancia por el aporte científico a esta ciencia, en la investigación de caracteres que identifiquen a los individuos.

a) Sistema Vucetich

El sistema Vucetich también conocido con el nombre de sudamericano, es un sistema dactiloscópico descubierto por Juan Vucetich, y ha sido utilizado en América Latina como método de identificación. “En 1891, Juan Vucetich alcanzó el cargo de jefe de la oficina de estadística de la repartición, recibiendo la misión de estudiar las posibilidades de establecer un servicio de identificación antropométrica, de esta manera conoció los estudios que Francis Galton realizaba en Londres, Inglaterra en esa época, estudios que se limitaban a la determinación de los caracteres naturales de las líneas papilares de las

manos, sabiendo que eran perennes, inmutables y variadas en número infinito, a tal punto que no podría encontrarse uno solo igual en miles de millones.”³²

Vucetich incluyó en el archivo de clasificación de huellas dactilares los diez dedos de las manos por ficha; simplifico a tal punto las técnicas de clasificación en solo cuatro tipos fundamentales, logrando la practicidad de su sistema, practicidad que lo hizo mundialmente celebre. Este sistema fue evolucionando y fue imponiéndose en el mundo sobre otros sistemas, por su simplicidad y eficacia teniendo en cuenta que las impresiones digitales son perennes inmutables y variables, y que tienden a determinar una realidad. Los tipos fundamentales de la dactiloscopia son cuatro, y se describen de la siguiente manera: arco, presilla interna, presilla externa y verticilo.

b) Sistema Henry

“Es un sistema dactiloscópico descubierto en el año 1901 por el criminólogo inglés, Edward Richard Henry, quien creó un sistema de huellas digitales el cual fue introducido con el fin de lograr la identificación de personas, y cuya clasificación por sus extensiones cuenta con la llamada división mayor, siendo actualmente el más utilizado, especialmente en investigaciones criminales.”³³

Este sistema dactiloscópico perfeccionó el sistema Galton y dividió los dibujos dactilares arcos, lazos o presillas, espirales o verticilos en ocho tipos principales que son: arcos

³² **Ibíd.** Pág. 24.

³³ **Ibíd.** Pág. 26.



simples, arcos tendidos, lazos o presillas de bolsillo central, lazos o presillas de bolsillo lateral, lazos o presillas gemelos, lazos o presillas radiales y lunares, espirales o verticilos, espirales o verticilos accidentales.

c) Sistema Batley

“El sistema Batley también es conocido como sistema mono dactilar, su creación se debe a la necesidad de tener un archivo en el cual se archive la huella digital de un solo dedo, no importando cuál de los cinco dedos de la mano se utilicen. Este sistema tiene por objeto hacer posible que la huella de un solo dedo de una persona humana o de un cadáver pueda ser cotejada con la que se encuentre en el archivo mono dactilar al momento de no tener las otras huellas.”³⁴ Atendiendo estos preceptos, este sistema tiene a clasificar las impresiones dactilares en tres puntos principales:

Primero: La impresión debe de tener un área definida para su examen.

Segundo: Se debe seleccionar como base de clasificación algún punto encontrado en las impresiones digitales no importando las imperfecciones de la impresión

Tercero: Debe de contarse con una colección de impresiones mono dactilares, que pueda ser archivada por sí misma, además de las otras impresiones que pertenezcan a la misma colección del sujeto o cadáver que se pretende identificar.

³⁴ Ibid. Pág. 27.

La crítica que se le ha hecho a este sistema dactiloscópico radica en que es demasiado incompleto por lo cual no resulta confiable para ser utilizado en la identificación de personas humanas vivas o en cadáveres.

d) Sistema de tres dedos

En este sistema dactiloscópico se utiliza la impresión de los dedos índice, medio, y anular de la mano derecha. “La clasificación de los dibujos dactilares deriva de la agrupación de los verticilos con las presillas de bolsa central y los gemelos y presilla de bolsa lateral con los accidentales. Presenta una dificultad para la identificación de huellas, debido a que las impresiones digitales que se toman son planas, en las cuales muchas veces no aparecen en forma clara los dibujos digitales que permiten la identificación del tipo de huella a que pertenecen, para esto es necesario agrupar los tipos a través de símbolos para obviar esta dificultad.”³⁵

Este sistema tiene poca aceptación en los sistemas de investigación criminalística, sin embargo, en los elementos biométricos de la actualidad, ha adquirido notable relevancia, sobre todo en el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, como en algunos bancos del sistema financiero del país, que utilizan o almacenan en sus bases de datos, la identificación dactilar de los dedos pulgar, índice y medio y es el que es ampliamente utilizado en el sistema comercial y financiero guatemalteco.

³⁵ *Ibíd.* Pág. 28.

e) Sistema Bertillón

“Sistema dactiloscópico creado por el francés Alfonso Bertillón, se basa en un registro antropométrico, es decir, se trata de la aplicación de las medidas antropométricas o medidas corporales para la determinación de la identidad de una persona humana. Tomándose en cuenta las medidas del cráneo, talla, estatura y otros miembros del cuerpo humano para lograr la identificación e individualización de un sujeto. La obra de Bertillón consistió en lo que Francis Galton llamaba la lexiconización de las medidas, esto significa, clasificar las medidas ordenándolas a manera de palabras en el diccionario.”³⁶

Tomando en cuenta que la identidad es el conjunto de características o particularidades que hacen que una cosa o persona sea igual a sí misma, es necesario entonces destacar que la identificación como tal, constituye la operación a través de la cual, se localiza esa serie de características que hacen ser única a la persona y en este último caso, dichas características no deben ser una cualidad accidental sino más bien de tipo permanente.

Es de esta forma como Bertillón, inventó un método para clasificar a los delincuentes de acuerdo con las medidas de algunas partes de su cuerpo; sin embargo, al notar que al tomar medidas, estableció una tabla de tolerancias que de igual forma generaba algún grado de incertidumbre y sobre todo porque era parcial, en virtud que no se identificaba a mujeres ni a menores de 22 años, por las variaciones que existían aun en el sistema óseo de las personas en esa edad.

³⁶ **Ibíd.** Pág. 29.



A este criminalista, se debe también la creación del retrato hablado, mismo que constituye un sistema descriptivo, exacto y minucioso de los caracteres de la fisonomía, dividiendo sus aspectos en filiación civil y cromática, como aspectos esenciales.

2.7. Tecnologías de vanguardia para la identificación de personas

En pleno Siglo XXI, la biometría es una de las tecnologías de vanguardia que se utilizan ampliamente para la identificación de personas, la misma es heredera directa del sistema antropométrico desarrollado por Alphonse Bertillon en el siglo XIX, consecuentemente, la biometría es el estudio, mediante métodos automáticos, de uno o más rasgos físicos, o conductuales, para la identificación individualizada de personas.

La identificación biométrica informática funciona mediante un sistema de captación y un software de medición que convierte en algoritmos matemáticos los valores obtenidos; dicho resultado se introduce en una base de datos, y el sistema procede al cotejo con los datos fehacientes existentes; busca la individualización y reconocimiento de una persona para permitir, o denegar, un acceso, para habilitar una determinada operación, o para reducir de forma rápida el radio de búsqueda entre múltiples sospechosos.

Las técnicas más habituales en biometría constituyen la identificación dactiloscópica, como estudio de las crestas papilares de los dedos de las manos, el análisis comparativo del ADN, la identificación morfológica de los rasgos de la cara, el estudio del dibujo de las venas de las manos, y el estudio de la retina y del iris.



Estas son técnicas biométricas basadas en elementos físicos o fisiológicos, pero pueden incluirse en el apartado de técnicas basadas en características del comportamiento de mutabilidad constante, el reconocimiento de voz, de la firma o de frecuencia de pulsación del teclado; acorde con ello, la biometría busca un alto porcentaje de identificación en el menor tiempo posible; pero dicha urgencia repercute en contra de las debidas garantías que se suelen exigir en los tribunales; es por ello, que estos sistemas informatizados no tienen validez pericial si no van acompañados por un cotejo manual desarrollado por un técnico o perito criminalista, que para el caso de Guatemala, corresponde a los dictámenes periciales que emiten los peritos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF- sobre los diversos casos que le son solicitados por los órganos investigativos del país, como por ejemplo Ministerio Público y tribunales de justicia.

Atendiendo esta serie de preceptos doctrinarios, puede agregarse también que, los sistemas biométricos de identificación de personas han adquirido un importante protagonismo. es necesario que el ordenamiento jurídico de nuestro país regule adecuadamente el uso de estas tecnologías, y concretamente de las bases de datos que generan, para evitar intrusismos e injerencias en la libertad y en la intimidad de las personas, y, a su vez, para facilitar el buen funcionamiento de estas herramientas de prevención y lucha contra la criminalidad. se corre el riesgo de que un exceso de celo en la aplicación de medidas de seguridad concebidas para la necesaria prevención criminal, lo interprete la opinión pública como un intento de control totalitario, produciéndose un indeseable efecto boomerang que conlleve de limitaciones al empleo policial de técnicas eficaces de identificación criminalística.



CAPÍTULO III

3. Marco jurídico e institucional sobre la identificación de personas en Guatemala

En el siguiente apartado, se considera de especial relevancia, efectuar el abordaje breve pero conciso de los principales elementos jurídicos que se encuentran estrechamente relacionados con la identificación de personas en el país, recurriendo para ese efecto, al análisis minucioso del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de Personas, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y como aspecto complementario, se considera pertinente el análisis breve de la Instrucción 166-2013 Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen.

3.1. Decreto 90-2005 Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-

“Como principal antecedente del Registro Nacional de las Personas, se encuentra al Registro Civil, que era una institución pública, que fue el Registro de los hechos vitales antes del Gobierno del General Justo Rufino Barrios, se realizaban en las Iglesias Católicas que se encontraban bajo el mando de la orden de los padres o sacerdotes Jesuitas. En el Gobierno del General Justo Rufino Barrios, surge la idea de legislar leyes propias y de establecer instituciones de importancia para el Derecho Civil, es entonces cuando se nombra una comisión de Jurisconsultos mediante el Decreto Número 175, en acuerdo de fecha, veintiséis de julio de mil ochocientos setenta y cinco; esta comisión de



Jurisconsultos se encargaron de redactar Códigos que estuvieran a la altura de adelantos de la época y progresos del país, y emitieron el Código Civil y de Procedimientos, conforme a los principios de la legislación moderna y adaptarlos a las circunstancias peculiares de la República. Entonces se Decretó: Que el Código Civil y de Procedimientos empezaría a regir en la República desde el quince de septiembre de mil ochocientos setenta y siete.”³⁷

Como otro antecedente también importante, se tiene la denominada Ley del Registro Nacional de las Personas, Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, que fue creado con el fin de cumplir con los Acuerdos de Paz, luego a través del Acuerdo Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, asumió el compromiso firme de fortalecer los mecanismos de registros, documentación confiable y participación democrática, básicamente mediante la depuración de las fuentes de información precisa de los guatemaltecos.

“A partir de la aprobación de las reformas, el Organismo Legislativo analizó el tema de Identificación Personal, dirigido a modernizar el sistema actual en que hemos vivido los guatemaltecos desde hace más de setenta años, por eso se hace la implantación a través del Decreto 90-2005, El Registro Nacional de las Personas RENAP, entidad que se hará cargo de la administración y emisión del Documento Personal de Identificación.”³⁸

³⁷ Carreto García, Enma Alejandra. **Desafíos y avances del Registro Nacional de las Personas en sustitución del registro civil.** Pág. 47

³⁸ Maldonado Andrade, Brenda Lisbeth. **La Situación Jurídica Del Actual Registro Civil Ante la Vigencia de la Ley del Registro Nacional de las Personas.** Pág. 37.



El Registro Nacional de las Personas, se define, como aquella entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad, civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte y lo más relevante es la emisión del Documento Personal de Identificación, que vino a sustituir la cédula de vecindad.

La visión de dicha entidad hace referencia a que es la entidad encargada de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades inherentes a la emisión del Registro Único de Identificación de las personas, dentro del marco legal, con certeza y confiabilidad. Así como de registrar los eventos importantes en la vida de los guatemaltecos. En tanto que la visión de dicho ente es, ser la institución del sector público con tecnología de punta que registra de manera confiable los hechos importantes en la vida de los guatemaltecos.

3.1.1. Naturaleza

De acuerdo con los preceptos vertidos en su ley, el Decreto número 90-2005, el ente en mención es de carácter público, para el efecto el Artículo 3, señala que también sus disposiciones tendrán preeminencia sobre otras que versen sobre la misma materia.

3.1.2. Objeto

Dentro de los considerandos, se destaca que a través del Decreto Número 10-04 que contiene reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se ordenó la implementación de la normativa jurídica que debe crear una entidad autónoma, con personalidad jurídica,



técnica e independiente, integrada entre otros por el Tribunal Supremo Electoral encargada de emitir y administrar el Documento Personal de Identificación -DPI-.

Esta situación generó la necesidad que la nueva institución, incorporara dentro de su normativa reglamentaria, los conceptos registrales tendientes a automatizar la información, unificar criterios registrales congruentes a la realidad que vive la República de Guatemala; además, precisa implementar un Documento Personal de Identificación que contenga medidas de seguridad, dentro de las que figurarán el Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares -AFIS- (por sus siglas en inglés), que faciliten su utilización y prevengan su falsificación, para dotar de certeza jurídica a los actos y contratos que se otorguen a través del mismo.

3.1.3. Finalidad

Destaca el Artículo dos del Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, los aspectos relativos a sus objetivos, resaltándose lo siguiente: “El RENAP es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación. Para tal fin implementará y desarrollará estrategias, técnicas y procedimientos automatizados que permitan un manejo integrado y eficaz de la información, unificando los procedimientos de inscripción de las mismas”.



En resumen, puede decirse que con el Decreto 90-2005 del Congreso de Guatemala se crea el Registro Nacional de las Personas como una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su función es organizar y mantener el Registro Único de identificación de las personas, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil y demás datos de identificación desde su nacimiento hasta su muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación (DPI) que sustituye a la cédula de vecindad en el país.

3.2. Decreto 32-2006 Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses

“Desde el año 2,004 se dieron distintos diagnósticos para concluir que era de urgencia definir la organización de un servicio de ciencias forenses en Guatemala, y que era imperativo crear un instituto autónomo que permitiera garantizar el desarrollo de este servicio de manera efectiva y con la credibilidad necesaria que amerita el sistema de justicia guatemalteco. Sin duda, resultaba imprescindible que tanto la defensa como la acusación en los procesos penales dispusieran de pruebas periciales oficiales, realizadas por peritos idóneos e imparciales que utilicen procedimientos validados científicamente, y que le garanticen al juez una determinante claridad y convicción sobre los hechos que está juzgando. En todo caso, sin una prueba científica confiable no es posible concebir una justicia para la paz. Luego, la propuesta de creación de una institución científica, con independencia funcional y económica, que realice los exámenes, análisis y cotejos necesarios para la producción de la prueba pericial y médico forense, y que se ajuste a los estándares de calidad necesarios para garantizar que la ciencia y la tecnología se



coloquen al servicio de la justicia, debe ser acogida, porque es una necesidad imperiosa para el sistema de justicia.”³⁹

Con fecha 18 de septiembre del año 2006 se publicó en el Diario Oficial, la Ley del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) y empezaron a correr los plazos para crear el Consejo Directivo que se encargaría de definir las estrategias de la investigación científica. El primer paso para el inicio del trabajo de investigación criminal es la integración del referido consejo, presidido por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia o su representante, también formarán parte del consejo, el Ministro o Viceministro de Gobernación, el o la Fiscal General, el Director del Instituto de la Defensa Pública Penal, los presidentes de los Colegios de Médicos, Químicos y Farmacéuticos, y de Abogados y Notarios del país. La ley entró en vigencia ocho días después de su publicación, por lo que antes de finalizar octubre del año 2006, tendría que estar constituido el Consejo Directivo del INACIF.

El principal objetivo del Instituto es que la investigación científica criminalística se haga con mayor profundidad y que ese trabajo no quede disperso entre algunas instituciones. La iniciativa denominada Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, fue apoyada por diversos sectores, porque consideraron que de esa forma habría un ente encargado de investigar los hechos delictivos. Acorde con estos preceptos, se estima que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses tiene como finalidad

³⁹ Barragán Ochoa, Juan Carlos. **Inclusión de los requisitos de antecedentes penales y honorabilidad para el nombramiento del director general del Instituto Nacional de ciencias Forenses.** Pág. 71.



principal la prestación de servicios de investigación científica en forma independiente emitiendo dictámenes técnico científicos.

3.2.1. Finalidad

El fin específico del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, es la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos. Estos aspectos deben ir en concordancia con la necesidad de que la función jurisdiccional necesita de medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales y en consecuencia es indispensable la cooperación de los expertos y peritos en ciencias forenses, que apliquen los avances científicos de la medicina legal y criminalística.

3.2.2. Funciones

Dentro de sus funciones principales, es necesario hacer énfasis en las que posee la Unidad de Laboratorios de Criminalística, destacándose las siguientes:

- a) Verificar que todos los procesos que se realizan en las diferentes secciones del laboratorio se lleven a cabo de acuerdo a los protocolos y procedimientos establecidos en cada caso.
- b) Dar los lineamientos sobre procesos adecuados para el funcionamiento de la unidad.



- c) Controlar las actividades de las secciones que integran el laboratorio Criminalística.
- d) Planificar y aprobar solicitudes de compra.
- e) Aprobar comisiones y pago de viáticos, verificando la salida de las mismas.
- f) Supervisar el trabajo de todo el personal que conforman el laboratorio, informando a su superior sobre lo relacionado con el manejo de la unidad.
- g) Atender consultas directas de Fiscales, Jueces y funcionarios superiores del INACIF.
- h) Coordinar con los Fiscales el envío de muestras para el análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) y preparar envíos.
- i) Asistir a reuniones de coordinación en la Dirección General o cualquier otra oficina que requiera su participación.
- j) Llevar un adecuado control estadístico a nivel nacional de los casos atendidos en morgues y clínicas.
- k) Actualizar los protocolos médicos de atención a pacientes en clínica y autopsias.

3.2.3. Características

Dentro de las principales características, del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, merece la pena destacar o hacer referencia a los principios del instituto en mención, tomando en cuenta que los mismos se enfocan de alguna manera con estos aspectos, para ese efecto, es necesario hacer énfasis en lo preceptuado en el Artículo 4 del Decreto número 32-2006 Ley Orgánica del INACIF, siendo los siguientes:

- a) "Objetividad. En el ejercicio de sus funciones mantendrá objetividad e imparcialidad y observará el más escrupuloso respeto y acatamiento a la Constitución Política y leyes de la República; y en lo atinente a los tratados y convenios internacionales reconocidos y ratificados por Guatemala.
- b) Profesionalismo. Sujeterá sus actuaciones a los más altos niveles de rigor técnico, científico y ético, teniendo como metas la eficiencia y la efectividad de aquellas.
- c) Respeto a la dignidad humana. Respetará la dignidad inherente al ser humano, cumpliendo, sin discriminaciones ni privilegios, con la aportación de estudios y dictámenes objetivos e imparciales.
- d) Unidad y concentración. El INACIF sistematizará y clasificará toda la información que procese, facilitando la consulta de la misma a las personas interesadas.

- e) Coordinación interinstitucional. Los organismos e instituciones del Estado deberán cooperar con el INACIF, cuando éste lo requiera, para el cumplimiento de los fines que le asigna la presente Ley.

- f) Publicidad y transparencia. Los procedimientos y técnicas periciales que se apliquen serán sistematizadas y ordenadas en protocolos o manuales, los cuales serán público y accesibles para los interesados, debiendo realizar actualizaciones periódicas.

- g) Actualización técnica: Incorpora, en base a sus posibilidades económicas, las innovaciones tecnológicas y científicas para mejorar sus actuaciones, el establecimiento de programas de capacitación y actualización para el personal técnico”.

En esencia son estas las principales características que distinguen al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de otras instituciones del sector justicia en Guatemala.

3.3. Instrucción 166-2013 Manual de normas y procedimientos para el procesamiento de la escena del crimen

El Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen, es un instrumento que establece normas y procedimientos a seguir en la ejecución de actividades relacionadas con la aplicación adecuada de técnicas forenses y criminalísticas de la escena del crimen.



“El mismo es de observancia obligatoria a nivel nacional, para los funcionarios, personal técnico, administrativo y de apoyo a las fiscalías distritales, municipales, de sección y especiales, Policía Nacional Civil, Dirección de Investigaciones Criminalísticas y otras instituciones de seguridad y justicia, que intervienen en el procesamiento de la escena del crimen, lugar del hallazgo o realización de allanamientos, y se utilizara en delitos contra la vida e integridad de la persona y en lo que fuera aplicable en el procesamiento de la escena por la comisión de otros ilícitos.”⁴⁰

El objetivo del manual en mención es mejorar los procedimientos de investigación y análisis de un hecho delictivo que permitan, mayor celeridad y confiabilidad en la respuesta para sustentar la investigación y proceso penal, a través de proporcionar de manera efectiva y oportuna la información e indicios necesarios para convertirse en prueba en el debate, para el efecto, dicho manual considera que es importante que el personal que interviene en el procesamiento de una escena del crimen, se encuentre debidamente capacitado y que disponga de las normas y procedimientos debidamente estandarizados a nivel nacional, producto del marco jurídico, metodología, aspectos técnicos y tecnológicos, aunado a la experiencia legal y operativa que necesariamente deben utilizarse, para establecer estándares precisos de calidad para cada uno de los procesamientos que deben realizarse por la Unidad de Recolección de Evidencias, en compañía de fiscales y agentes de la Policía Nacional Civil, que son quienes intervienen directamente en este tipo de diligenciamientos.

⁴⁰ Ministerio Público. **Manual de Normas y Procedimientos para el Procesamiento de la Escena del Crimen.** Pág. 17.



De igual forma, con el uso de lo preceptuado en dicho manual se pretende contar con un instrumento técnico y administrativo que regule la totalidad de los aspectos que se llevan a cabo durante el procesamiento de la escena del crimen, que es aplicable en un inicio a una amplia variedad de ilícitos, que incluye la inspección del área, fijación del entorno, recolección y resguardo de todo objeto material localizado y útil para la investigación. En ese mismo orden de ideas, con su implementación se pretende también, fortalecer la coordinación interinstitucional y entre fiscalías que dirigen la investigación criminal.

Define las normas y los procedimientos de trabajo de cada área o dependencia que interviene, como parte del equipo, en el procesamiento de la escena del crimen, facilitando la labor del personal de fiscalía y de la dirección de investigaciones criminalísticas. En esencia, este manual se terminó de formular en el año 2013 y luego de tres años, no ha sufrido modificaciones en su contenido, a pesar de que, de acuerdo con la opinión de los técnicos criminalistas, el mismo presenta algunos vacíos y deficiencias en su planteamiento.

CAPÍTULO IV

4. Necesidad de establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en la escena del crimen

En virtud que el fenómeno de violencia en Guatemala, parece no contenerse ni aún con los últimos avances en materia de investigación criminal, en consecuencia, se registran a nivel nacional un promedio de entre 15 a 16 homicidios diarios, circunstancia que coloca al país como el tercero en el continente americano con los mayores índices de violencia. A raíz de ello, en la morgue del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, ubicado en la zona tres de la ciudad de Guatemala, arriban en promedio de dos cadáveres diarios que no fueron identificados en la escena del crimen, en muchos casos por los eventos donde se presentan desmembraciones, principalmente de féminas, las cuales son remitidas en el estado original como fueron localizadas, debiendo esperar hasta el análisis a través del sistema automatizado de identificación dactilar -AFIS-, por sus siglas en inglés.

Esta serie de factores, aunado a que las víctimas en múltiples ocasiones no portan ninguna documentación que facilite su identificación, impacta de sobremanera en los costos financieros, humanos y técnicos para efectuar la identificación correspondiente en los laboratorios establecidos para el efecto. Sin embargo, esta circunstancia es susceptible de contrarrestar a través de la utilización de un sistema biométrico dactilar, similar al que utiliza el sistema bancario, todo esto encaminado para que los técnicos en recolección de evidencias del Ministerio Público, efectúen la identificación respectiva de

las víctimas que por diferentes factores no portan en ese momento su documento personal de identificación o licencia de conducir, entre otros.

4.1. Aspectos generales de la identificación dactilar

A fin de comprender con mayor detalle y precisión, los principales aspectos esenciales del presente apartado, se requiere hacer énfasis minucioso en la definición de los elementos doctrinarios estrechamente relacionados con la impresión dactilar, sus características y el objeto de las mismas, todo ello con la finalidad de identificar los aspectos circundantes a este concepto.

4.1.1. Definición de impresión dactilar

“Se llama impresión digital a la mancha que deja la cara palmar de las falangetas entintadas con una substancia colorante sobre objeto o superficie. Hay dos clases de impresiones digitales, una que es tomada detalladamente por operadores con tinta especial y en papel adecuado, y otra que es la dejada inconscientemente en el lugar del hecho, bien de sangre, grasa o cualquier otra substancia colorante, por lo regular son muy poco útiles para la identificación del delincuente por lo borrosas que suelen quedar al imprimirlas, en cambio, tienen otro valor que no puede menospreciarse, y que consiste en que indican el camino seguido por el delincuente o su presencia en determinados lugares.”⁴¹

⁴¹ Sandoval Smart, Luis. **Manual de criminalística**. Pág. 216.

Este autor, detalla entonces que la impresión digital se produce cuando hacen contacto los dedos de la mano en cualquier superficie, produciendo así un dibujo y que depende del tipo de sustancia que se toque para ser mejor y más visible la impresión digital dejada.

Una segunda definición plantea lo siguiente: “son las impresiones de los pulpejos de los dedos y de los pulgares, bien sean detectadas en la escena del crimen o registradas después de mojar la piel con tinta de imprenta y comprimiendo o haciendo rodar los dedos sobre un papel preparado de manera que queda un registro permanente.”⁴²

Con este planteamiento, se vuelve a enfatizar en esas marcas que dejan las yemas de los dedos, sobre cualquier superficie que sea susceptible de dejar esos rastros, básicamente que no sean por consiguiente algún tipo de superficie porosa. En la actualidad, la huella dactilar es considerada como el medio más seguro de identificación, ya que constituye el sello natural y propio, característico de cada ser humano.

4.1.2. Características

Tres son los aspectos diferentes de las impresiones, dactilares, siendo las siguientes:

- a) Impresiones digitales moldeadas que resultan de la impresión de las crestas papilares en materias plásticas, como la pintura fresca, la bujía, la cera, la goma de sobres y de estampillas, la grasa y el jabón.

⁴² Simpson, Keith. **Medicina forense**. Pág. 35.

- b) Huellas digitales visibles, son las que se dejan en el lugar del hecho, por las crestas papilares impregnadas de una sustancia colorante ya sea sangre, pintura, polvo mezclado con sudor, etc. Las impresiones visibles son impresiones dejadas por la yema del dedo en un objeto, la mayoría de ocasiones son más bien manchas que huellas, y es raro que sus crestas papilares se puedan discernir. Expertos manifiestan que hay que desconfiar extremadamente de las impresiones visibles.
- c) Huellas digitales latentes, se llama a la marca invisible dejada por cualquier persona al tocar un objeto. Estas huellas son invisibles a la luz directa, y para hacerlas visibles y proceder a su estudio y cotejo es necesario someterlas a la reacción de reactivos químicos o físicos.

Es decir, que la huella digital latente es una impresión de las crestas papilares, invisible, y que necesita ser revelada para su utilización. Estas huellas latentes pueden existir en los objetos lisos tales como, vidrio, ventanas, cristales, platos, vasos, botellas, espejos, placas, utensilios de vidrio, de cerámica barnizada, porcelana, muebles de madera barnizados o pulimentados, cajas de caudales, cerraduras, cofres, muebles de metal pulido o pintados, carrocerías de vehículos, cueros lisos, armas, arneses, entre otros.

4.1.3. Objeto de la identificación dactilar

La importancia de identificar a las personas que intervienen en la ejecución de un hecho delictivo y determinar su responsabilidad penal, requiere el estudio de las huellas digitales tomadas en la escena del crimen, pues a través de su recolección y cotejo que la



investigación policial y criminalística realiza, se aporta una de las pruebas más eficientes y decisivas dentro de la investigación de un delito, individualizando plenamente con ellas a las posibles personas que intervienen en su ejecución.

De conformidad con las anteriores definiciones se puede definir la dactiloscopia como la ciencia a través de la cual es posible identificar plenamente a una persona humana, de acuerdo con la reproducción física de cada uno de los dibujos dactilares que se encuentran en cada una de sus manos y pies por medio de los distintos sistemas dactiloscópicos desarrollados con ese fin.

Como conjunto de técnicas y procedimientos la dactiloscopia tiene por objeto el estudio y la clasificación de las huellas dactilares que al ser impresas en una superficie permite obtener un dibujo en el cual se hacen visibles y se pueden observar las líneas y trazos que conforman las huellas dactilares, destacándose para el efecto, lazos, dobles lazos, espirales, arcos y arcos de punta, según la terminología utilizada por los expertos en impresiones dactilares. De acuerdo con estos preceptos, puede considerarse que el fin último de la dactiloscopia es la identificación y clasificación de huellas dactilares.

Los caracteres individuales son los detalles morfológicos, es decir, variedades estructurales que se presentan en cada una de las crestas papilares de los dedos de las manos y de los pies. Estas variedades pueden ser: rectas, curvas, horizontales, verticales, oblicuas, girando hacia la derecha y girando hacia la izquierda, de acuerdo con la forma que tenga el dactilograma.

4.2. Sistema automatizado de identificación dactilar

Ya con anterioridad, se realizó una breve anotación acerca del sistema denominado Automated Fingerprint Identification Systems AFIS que traducido al idioma español se comprende como: Sistema Automatizado para la Identificación de Impresiones Dactilares, el cual cuenta con la capacidad de búsqueda que brinda la tecnología avanzada. En este capítulo se amplía la forma de aplicación del sistema.

“En Guatemala, el sistema Vucetich de identificación dactiloscópica fue introducido en el año de 1967 por Desiderio Menchú. Se utilizó como único sistema de clasificación hasta en el año de 1999, cuando se puso en funcionamiento el sistema AFIS.”⁴³

Además de realizarse una clasificación e identificación, en la tarjeta de cada persona constan los datos sobre la reseña histórica de la persona, con todas sus características principales de interés del investigador, por lo que se puede afirmar que el sistema que utilizamos es un sistema mixto.

El AFIS, crea un modelo computarizado de la huella dactilar de una persona, con el objeto de que pueda ser contrastada en el futuro con otra huella presentada ya en persona o por medio de una sola fracción de huella levantada en el lugar de los hechos, o de una tarjeta decadáctilar, utilizando un algoritmo que permite asociar la huella que se desea identificar, con otras de similares características, almacenadas en la base de datos.

⁴³ Artola Santiago, Nancy Roxana. *Op. Cit.* Pág. 86.



4.3. Instituciones que realizan identificación dactilar en Guatemala

El contexto investigativo, requiere hacer énfasis en las principales instituciones que realizan identificación dactilar en el país, de esa cuenta, es preciso señalar que entre estas, se encuentra la Policía Nacional Civil, Instituto Nacional de Ciencias Forenses y el Registro Nacional de las Personas, como los entes que tienen la legitimidad para efectuar el resguardo, clasificación de los datos personales de los ciudadanos del país, para efectuar análisis y por ende identificaciones posteriores.

4.3.1. Policía Nacional Civil

“Desde la fundación de la oficina de identificación bajo la dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional en 1922, se implementó el sistema antropométrico dactiloscópico Vucetich para el fichaje de personas nacionales y extranjeras. Con el sistema Vucetich únicamente se fichaba las huellas de los dedos pulgar, índice y medio de la mano derecha. Años más tarde se implementa el sistema Henry para la investigación relacionada con la búsqueda de personas vivas o muertas por medio de huellas dactilares, vinculadas a hechos civiles, criminales, etcétera. Según Orden General de la Policía Nacional Civil No. 80 del 8 de abril de 1969, numeral cinco, se establece el Sistema Henry de dactiloscopia, adscrito al Gabinete de Identificación del ramo, bajo la Jefatura del Bachiller Desiderio Menchú y como encargado de la referida Sección, el Señor Héctor René Rivera Méndez, teniendo bajo su mando, el número de elementos técnicamente capacitados en esta materia. Dentro del Gabinete de



Identificación se localizaba el Departamento Dactilográfico Henry que a su vez contaba con dos dependencias: Laboratorio Criminalístico y Laboratorio Fotográfico.”⁴⁴

Dentro de los principales servicios que prestaba este departamento, se encontraba el fichaje de personas por primera cédula de vecindad o reposición, avecindamiento, por consignación a algún tribunal, fichaje de reclusos, atender solicitudes de antecedentes policiacos y la identificación de cadáveres a través de huellas dactilares tomadas a la persona en algún trámite efectuado anteriormente. En ese entonces, los fichadores eran agentes del Gabinete de Identificación distribuidos en la dependencia central, centros de detención y municipalidades de la República, quienes reportaban mensualmente las actividades realizadas, así como las fichas llenas con los datos personales de los detenidos y personas civiles que efectuaban cualquier tipo de trámite.

En la actualidad, es el Gabinete Criminalístico, perteneciente a esta institución quien presta el servicio de análisis y cotejo de impresiones dactilares, a solicitud regularmente de los órganos jurisdiccionales competentes, pero con una novedad, que ahora el proceso se realiza a través del Sistema Automatizado de Identificación Dactilar -AFIS-, mismo que se alimenta continuamente con los datos necrodactilares de la víctimas fallecidas en los diversos escenarios del crimen que conoce el Ministerio Público y particularmente a través de la Unidad de Recolección de Evidencias, en virtud que hacia esa instancia, es a donde se remiten esas impresiones, para el resguardo y custodia correspondiente y en todo caso, a solicitud fiscal, efectuar el cotejo respectivo.

⁴⁴ <https://ahpn.lib.utexas.edu/es/search/findingaid/gtpn4903> (Consultado: 30 de agosto de 2016).



4.3.2. Instituto Nacional de Ciencias Forenses

En el presente apartado, es importante señalar que, para los efectos de identificación dentro del instituto en mención, los análisis correspondientes se llevan a cabo en el laboratorio de Dactiloscopía, efectuando entre otros aspectos, las siguientes actividades:

- a) "Cotejo de impresiones dactilares que se encuentran contenidas en fichas, documentos personales, documentos de registro institucional para alcanzar resultados que permitan identificar cadáveres ingresados como XX, o sobre cuya identidad existe alguna duda.

- b) Revelado de huellas latentes o visibles en diferentes objetos o soportes, determinar su utilidad y de contar con elementos de cotejo, proceder a compararlas para establecer uniprocedencia.

- c) Obtención de impresiones dactilares a partir de recuperación y tratamiento de pulpejos tomados de la yema de los dedos, en cadáveres quemados o en avanzado estado de descomposición.

- d) Cotejo de impresiones dactilares que obran en documentos de identificación, con impresiones dactilares indubitadas o que sean proporcionadas por archivos criminales o civiles a petición de autoridad competente.

e) Cotejo de huellas palmares, plantares y de otro tipo con elementos indubitados enviados para su comparación.”⁴⁵

Cabe resaltar que la mayoría de los análisis solicitados, corresponden a los efectuados por técnicos criminalistas del Ministerio Público, sobre los diversos indicios criminales que se recolectan en los diversos escenarios criminales, sobre todo en el área metropolitana de la Ciudad de Guatemala; sin embargo, del interior de la república también se remiten indicios sobre los que se requiere efectuar estos análisis, tomando en cuenta que es la institución con la legitimidad para emitir los dictámenes respectivos.

4.3.3. Registro Nacional de las Personas

“La misión del Registro Nacional de las Personas (RENAP), nacido con la promulgación y vigencia del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República, no es nada fácil pero tampoco imposible, su meta consiste en llevar a cabo un control total sobre la materia privativa de su ramo en todo el país, la oportunidad se encuentra en sus manos y tiene que aprovecharla. El trabajo es demasiado, digno de un esfuerzo titánico, la aplicación de la técnica debe ser incesante, poniendo los ingredientes necesarios para tal fin, accionando paso a paso muy positivamente, teniendo la actitud y disposición de ser un ente con estándares de calidad y madurez, nutrido por la excelencia ya que eso ayudará bastante a lograr el objetivo directo de su creación”.⁴⁶

⁴⁵ Instituto Nacional de Ciencias Forenses. **Guía de servicios periciales**. Pág. 34.

⁴⁶ Aguilar Estrada, Haroldo Alfonso. **Retos y desafíos del Registro Nacional de las Personas (RENAP) y su importancia en materia de identificación personal**. Pág. 57.



A partir de su creación, toda la información contenida dentro de los extintos Registros Civiles y de Vecindad en medios manuales o electrónicos, pasa a formar parte integral del mismo. Deberán utilizar los registros que aún funcionen, en sus procedimientos y mecanismos de inscripción: claves nuevas, forma distinta de operar e implementar la tecnología practicada por el ente absorbente, todo lo cual se podrá efectuar de manera progresiva, velando porque durante este periodo, en ningún momento cese la retroalimentación. Estos procedimientos y mecanismos serán utilizados para la inscripción de los hechos y actos relativos al estado civil y demás datos de identificación de las personas naturales.

En virtud que los aspectos concernientes a la identificación, constituye uno de los elementos que le brinda certeza jurídica a los ciudadanos guatemaltecos y por extensión a todas las entidades civiles, comerciales y judiciales en toda la República de Guatemala, por ende, se considera que el único documento de identificación es universal para todos los actos que se realicen en todos los ámbitos del país y en general para todos los casos en que por ley se requiera identificarse. Es también el documento que permite al ciudadano identificarse para ejercer su derecho al voto y practicar el sufragio; por ende, es esta institución la única autorizada para efectuar la recopilación de información encaminada a centralizar los datos de identificación de las personas en el país. Debe recordarse que entre las medidas de seguridad con las que cuenta el citado, están: la imagen láser con datos, fondo numismático y tinta metálica con efecto de cambio de color, con el propósito de que el documento sea seguro e inalterable.



4.4. Propuesta para establecer un sistema de identificación dactilar para víctimas no identificadas en la escena del crimen

De acuerdo a las necesidades que cotidianamente se presentan en los diversos escenarios criminales, donde lamentablemente se produce el deceso de personas que no disponen en ese momento trágico, de algún documento, que facilite su identificación, circunstancia que consecuentemente genera que permanezcan en la morgue del INACIF, un promedio de siete días, a la espera de ser reconocida, de lo contrario es inhumada en el cementerio La Verbena de la zona 7 de la Ciudad de Guatemala, derivado de ello, el trámite para identificación a través de ADN tiene un costo para la institución de 2 mil 400 quetzales aproximadamente.

Estas gestiones administrativas y financieras son susceptibles de evitarse, si desde la escena del crimen, se implementara un sistema biométrico de identificación dactilar, que pueda ser aplicado a través de los técnicos en escena del crimen de la Unidad de Recolección de Evidencias del Ministerio Público, circunstancia que puede coadyuvar en la identificación inmediata de una víctima que no cuenta con documentación en el momento del deceso o bien donde no se dispone de la presencia de familiares en el área del evento delictivo; por ende es fundamental un estudio y acuerdo interinstitucional a fin de que en la escena del crimen se disponga de equipo tecnológico de identificación, enlazado con el Registro Nacional de las Personas y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, contrarrestando los aspectos burocráticos que deben afrontar con posteridad los familiares de las víctimas, minimizando también el costo económico para las instituciones vinculadas con el procedimiento en mención, toda vez que de lo contrario

se requiere que posteriormente se analice a través de otros medios como la prueba de ADN cuyo costo resulta bastante oneroso para el sistema de justicia en general.

De acuerdo con información publicada por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses, durante 2014, dicha entidad contaba con un registro de 400 cadáveres no identificados, mientras que en el 2013 fueron 800 personas, siendo las principales barreras para lograr su identidad, la contaminación de los huesos y células. En ese contexto, los personeros del INACIF, destacan que el uso de las nuevas tecnologías que se implementan en el laboratorio de genética, así como la innovación existente en el medio científico, facilitará la labor para este tipo de identificaciones.

Las estadísticas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, revelan que del uno de enero al dos de mayo de 2013 iban 180 personas inhumadas sin haber sido identificadas; en todo 2012 sumaron 628, y en 2011 fueron 771. Los lugares donde se reportan más casos son Escuintla, Chiquimula y Quetzaltenango. También cabe mencionar que el Cementerio La Verbena cuenta con cifras de estos cuerpos sin nombre; en los últimos 15 años hasta el primer semestre del año 2016, los enterrados como XX suman 21 mil; de ellos, 8 mil son víctimas de la violencia.

Un Acuerdo Gubernativo determinó que La Verbena sería el lugar adonde se llevaría a los muertos no identificados. La creación de dicho camposanto se atribuye a Mercedes Edelmira Juárez, ya que su donación habría hecho posible abrirlo en 1939, y desde entonces ha sido un lugar que alberga a difuntos cuyas familias son de escasos recursos y también a aquellos que nadie reclama. La administración da cuenta de que se recibe

un promedio de 20 a 25 cuerpos diarios; en los libros del cementerio se puede establecer que anualmente ingresan unos 500 cadáveres como XX y si transcurren tres años sin que sean identificados, son remitidos a un osario común.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses, destaca que de ocho a 10 personas llegan a diario a la morgue a buscar a un ser querido. De acuerdo con el Ministerio Público, las investigaciones para encontrar a las personas que se reportan desaparecidas se hacen en conjunto con el INACIF, pues en la mayoría de casos algunas de ellas ya fueron enterradas como XX. De acuerdo con información del Ministerio Público, se cuenta con una agencia que conoce el caso de las personas desaparecidas, en la cual se ha identificado que la mayoría tiene edades que oscilan entre los 30 y 50 años.

Con todos estos argumentos, se considera imperativo, el establecimiento de un sistema biométrico dactilar, en coordinación directa o enlazada con el Registro Nacional de las Personas, tomando en cuenta que es la institución que dispone de la base de datos de identificación de los ciudadanos guatemaltecos. Entonces, se requiere que se concrete un acuerdo interinstitucional entre el RENAP y el Ministerio Público, a fin de disponer o enlazar la base de datos de los ciudadanos, con los dispositivos biométricos que debe adquirir el ente investigador, a fin de concretar la identificación de las personas que no es posible identificar en la propia escena del crimen, evitando con ello el gasto innecesario en análisis técnico científicos para su identificación.

CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Derivado de los registros de cadáveres no identificados que son trasladados hacia la Morgue del Instituto Nacional de Ciencias Forenses, regularmente posterior a la documentación de un escenario criminal en el área metropolitana de la ciudad de Guatemala, se concluye que esencialmente esta circunstancia obedece a la ausencia de un sistema biométrico de identificación dactilar, que se encuentre enlazado fundamentalmente con el Registro Nacional de las Personas, a fin de efectuar el registro y cotejo correspondiente para generar en consecuencia la identificación que a la postre significa la optimización de recursos para las instituciones que se encuentren vinculadas con algún interés identificativo de las víctimas en mención.

Acorde con esta serie de argumentos, es consistente el hecho de plantear una propuesta de solución, integrada por el establecimiento de un software informático, susceptible de instalar en controladores biométricos portátiles, a cargo de los equipos de recolección de evidencias del Ministerio Público, aspectos que permitirán contrarrestar el promedio de tres cadáveres que diariamente ingresan sin identificar a la morgue central, consecuentemente resulta esencial la identificación inmediata y oportuna en el área de su ubicación y no tener que esperar hasta que se efectúe la recolección de impresiones dactilares, después de la necropsia respectiva y luego someter las mismas al cotejo correspondiente al Sistema de Automatizado de Identificación Dactilar -AFIS- que posee INACIF. El propósito esencial es la optimización de recursos materiales, humanos y financieros que regularmente se invierten en la identificación correspondiente.



003



BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR ESTRADA, Haroldo Alfonso. **Retos y desafíos del Registro Nacional de las Personas (RENAP) y su importancia en materia de identificación personal.** Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala: (s.e), 2009.
- ARBUROLA VALVERDE, Allan. **La criminalística en el derecho penal costarricense.** Tesis Universidad de San José. San José, Costa Rica: (s.e), 1992.
- ARBUROLA VALVERDE, Allan. **Criminalística, parte general.** (s.l.i), (s.e.), (s.E.), (s.f).
- ARTOLA SANTIAGO, Nancy Roxana. **La dactiloscopia como prueba eficaz dentro del proceso penal guatemalteco, para la identificación de personas que intervienen en un hecho delictivo.** Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala: (s.e), 2009.
- BARRAGÁN OCHOA, Juan Carlos. **Inclusión de los requisitos de antecedentes penales y honorabilidad para el nombramiento del director general del Instituto Nacional de ciencias Forenses.** Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala: (s.e), 2009.
- BENÍTEZ MENDIZÁBAL Arkel. **La escena del crimen.** Guatemala. 2ª. ed. Guatemala: Ed. IUS, 2006.
- BURGOS MATA, Álvaro. **Revista de medicina legal de Costa Rica. Criminalística y criminología.** Vol. 10. No. 2. 1994.
- CABANELLAS, Guillermo, **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, Tomos del I al VIII. Santa Fe de Bogotá, Colombia; 28a. ed. Ed. Heliasta, 2003.
- CAFERRATA NORES, Jorge Ignacio. **El imputado.** Córdoba, Argentina: 11ª. ed. Ed. Lerner. 1983.
- CARRETO GARCÍA, Enma Alejandra. **Desafíos y avances del Registro Nacional de las Personas en sustitución del registro civil.** Tesis Universidad Rafael Landívar. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala: (s.e), 2014.



CASARETT y Doull. **Manual de toxicología: La ciencia básica de los tóxicos.** 4^a. ed. México D.F.: 4^a. ed. Ed. McGraw Hill/Interamericana de México, 2001.

Comisión Para El Esclarecimiento Histórico -CEH-. **Guatemala, memoria del silencio.** Tomo II. Guatemala: (s.e), 2001.

CONTRERAS, José Daniel. **Cátedra de criminalística.** Universidad Santa María Núcleo Oriente. Facultad de Derecho. (s.l.i), (s.e), (s.E.), (s.f).

GODOY CASTILLO, María Virginia, **La investigación criminal y la función de la Policía Nacional Civil.** Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala. Guatemala: (s.e), 2002.

GÓMEZ MÉNDEZ, Ervin. **Ineficacia de la prueba de la parafina y técnicas modernas que pueden sustituirla.** Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala: Ed. Mayté, 1993.

HERNÁNDEZ-GUIJO, Jesús Miguel. **Introducción a la toxicología.** Departamento de Farmacología y Terapéutica. Facultad de Medicina. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid España: (s.e), 2010.

http://www.academia.edu/6241296/Criminal%20C3%ADstica_de_Campo_y_Laboratorio_I_TIPOLOGIA_DE_LOS_LUGARES_DE_LOS_HECHOS. (consultado: 04 de agosto de 2016)

Instituto Nacional de Ciencias Forenses. **Guía de servicios periciales.** Guatemala: (s.e), 2013.

LANDROVE DÍAZ, Gerardo. **Las consecuencias jurídicas del delito.** Barcelona, España: 3^a. ed. Ed. Bosch. 1984.

LÓPEZ CALVO, Pedro y Pedro Gómez Silva. **Investigación criminal y criminalística.** Bogotá, Colombia: (s.e), 2002.

MALDONADO ANDRADE, Brenda Lisbeth. **La situación jurídica del actual Registro Civil ante la vigencia de la Ley del Registro Nacional de las Personas.** Tesis Universidad de San Carlos de Guatemala. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Guatemala: (s.e), 2007.



MONTERROSO CASTILLO, Javier. **Investigación criminal: Estudio comparativo y propuesta de un modelo de policía de investigación en Guatemala.** Guatemala: (s.e.). 2003.

MONTIEL SOSA, Juventino. **Criminalística.** México. 2ª. ed. Ed. Limusa: 2007.

MORENO, Rafael. **Manual de introducción a la criminalística.** México D.F.: 1ª. ed. Ed. Porrúa S.A., 1977.

OSSORIO, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Buenos Aires, Argentina: 28a. ed. Ed. Heliasta. S. R. L. 2001.

Policía de Investigaciones del Perú. **Manual de criminalística.** Lima, Perú: (s.e), 1986.

QUIROZ, A. **Revista Mexicana de derecho penal.** México D. F.: (s.e), 1961.

Real Academia Española. **Diccionario de la lengua española.** Madrid España: 22ª. ed. Ed. Espasa Calpe. 2011.

Revista Criminalidad. **La investigación criminal y el esclarecimiento de un hecho punible.** Vol. 50. Número 2. Bogotá Colombia: 2008.

REYES CALDERÓN, José Adolfo. **Técnicas criminalísticas para el fiscal.** Guatemala: Ed. Lima & Thompson, 1993.

RODRIGUEZ, Luis. **Manual de introducción a las ciencias penales.** México. D.F.: (s.e), 1976.

VILLAREAL RUBALCAVA, Homero. **Apuntes de criminalística.** México: (s.e), Ed. Multicopiados, 1996.

ZAFFARONI, Eugenio Raúl. **Manual de derecho penal. Parte general.** Buenos Aires Argentina: 6ª. ed. Ed. Ediar. 1998.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código Penal. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. 1973.

Código Procesal Penal. Decreto 51-92 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. 1992.

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses. Decreto 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 2006.

Ley del Registro Nacional de las Personas. Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala, 2005.

Ley de la Dirección General de Investigación Criminal -DIGICRI-. Decreto 15-2012. 2012 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. 2012.

Ley Orgánica del Ministerio Público. Decreto 40-94 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. Guatemala. 1994.

Ley de la Policía Nacional Civil. Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala. Guatemala. 1997.